AYUNTAMIENTO DE LEÓN

LEÓN Cuna del Parlamentarismo

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

En el Salón de Plenos del edificio consistorial de la Plaza de San Marcelo, a treinta de noviembre de dos mil veinte, se reunió en sesión Ordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, José Antonio Diez Díaz y con asistencia también presencial de los Sres., López Sendino (D. Eduardo Manuel) y Pastrana Castaño (D. Nicanor) **y en virtud de lo establecido en el punto 3.30 del Plan de medidas de prevención y control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por la COVID-19, aprobado por ACUERDO 76/2020, de 3 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, asisten al Pleno de forma telemática por videoconferencia,** los Sres. y Sras. Alonso Sutil (D. Carmelo), Bardón González (Dª Rosario María), Baza Rodríguez (Dª. Aurora), Cabado Rico (Dª. María Argelia), Canuria Atienza (D. Vicente), Fernández González (Dª. Mª Teresa), Fernández Pérez (Dª Evelia), Franco Astorgano (Dª. Ana Mª), Frade Nieto (D. José Manuel), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (Dª. Mª Lourdes Victoria), Lafuente Sánchez (Dª. Elena), López Álvarez (Dª Vera), Llamas Domínguez (D. Pedro), Mejías López (Dª. Marta), Merino Domínguez (D. Luis), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Salguero García (D. Fernando), Silván Rodríguez (D. Antonio), Tocino Marcos (D. Eduardo), Torres Sevilla (Dª. Margarita Cecilia), Travesí Lobato (Dª Susana), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique) y Villarroel Fernández (Dª. Gemma).

Asisten presencialmente la Sra. Secretaria General, Dª. Carmen Jaén Martín y el Sr. Interventor, D. Gabriel Menéndez Rubiera.

La Presidencia declaró abierta y publica la sesión a las nueve horas y quince minutos.

Antes del inicio de la sesión, se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género y por todas las mujeres asesinadas y maltratadas.

A continuación, el Sr. Alcalde da paso al orden del día por la Sra. Secretaria.

1.- INFORME DE LA ALCALDÍA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL SOBRE EL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL Y SUS RETRIBUCIONES. Se da cuenta del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de noviembre de 2020, que a continuación se transcribe:

"Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 104.bis, apartados 1.f), 4, 5 y 6 de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta Alcaldía, informa al Pleno, del número de puestos de trabajo reservados al personal eventual, así como sus retribuciones, que en la fecha actual son las siguiente:

SUBÁREA 0					
SERVICIO 00		GRUPO	NIVEL	ESPECIFICO	
	JEFE/A DE GABINETE DE LA ALCALDIA	A1	30	92	
	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN DE ALCALDIA	A1	24	54	
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	
	SECRETARIO/A DE ALCALDÍA	C1	22	52	
SUBÁREA 1 PSOE					
SERVICIO 00					
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO DE GURPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
SUBÁREA 2 PP					
SERVICIO 00					
	COORDINADOR/A DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
SUBÁREA 3 CIUDADANOS					
SERVICIO 00					
	COORDINADOR GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	

SUBÁREA 4 UPL					
SERVICIO 00					
	COORDINADOR DE GRUPO MUNICIPAL	A1	24	54	
	SECRETARIO DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	
SUBÁREA 5 PODEMOS					
SERVICIO 00					
	SECRETARIO/A DE GRUPO MUNICIPAL	C2	18	50	

La Corporación acuerda quedar enterada del informe emitido por la Alcaldía-Presidencia.

2.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN Nº 15/2020, DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 3ª TRIMESTRE /2020.- Se da cuenta del Informe de Intervención nº 15/2020, de seguimiento del Plan de Ajuste, tercer trimestre del 2020, de fecha 27 de octubre de 2020, que se transcribe a continuación:

"GABRIEL MENENDEZ RUBIERA, Interventor General del Ayuntamiento de León.

En ejercicio de las funciones de control y fiscalización interna atribuidas a este órgano fiscalizador por el artículo 92 bis 1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local

De conformidad con las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).5º y 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Dando cumplimiento a la obligación de información regulada por los artículos 6 y 27 de la Ley Orgánica 02/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; desarrollada por los artículos 4 y 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre 2012.

Emite el siguiente **INFORME:**

Primero.- Causa del presente informe.

La función del presente informe es comentar, completar y ampliar la información contenida en el formulario cumplimentado al efecto en la oficina virtual del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y con ese fin se adjunta al referido formulario.

Conforme a lo establecido por la *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de*

las entidades locales, con carácter adicional al Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento para acogerse a las sucesivas fases del Plan de Pago a Proveedores, el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 27 de mayo y 12 de junio 2014, ha acordado acogerse a las medidas de refinanciación de la deuda financiera procedente de la primera fase del Plan de Pago a Proveedores, así como aprobar un nuevo y último Plan de Ajuste, al amparo de lo establecido por la **Resolución de 13 de mayo de 2014**, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

MODALIDAD a la que se acoge el Ayuntamiento de León: Ampliación del período de carencia en dos años y del período de amortización a 20 años (4 de carencia y 16 de amortización), con una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Las condiciones de acogimiento son las siguientes:

a) **Generales**:

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

b) **Adicionales**:

Dado que el Ayuntamiento de León no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el nuevo Plan de Ajuste que se propone incluye, adicionalmente, las siguientes medidas:

1. *Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes.*
2. *Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.*
3. *Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.*
4. *Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales.*
5. *Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.*
6. *Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda*

financiera, incluidos los de la operación de endeuda-miento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

Nuevo Plan de Ajuste 2015.

La normativa reguladora está compuesta por:

1. Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Disposición adicional primera. Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales.
2. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
3. *Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

Se aprueba por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 julio 2015, nuevo Plan de Ajuste que modifica el vigente 2014/2032, con el fin de solicitar la adhesión del Ayuntamiento de León al mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. Se trata de

El nuevo Plan de Ajuste incorpora:

1. Los efectos que sobre la estructura de gastos y el ahorro presupuestario produce la Ejecución de la Resolución Judicial
2. los efectos negativos que sobre el ahorro presupuestario previsto ha supuesto la restitución del 4% de las retribuciones a la plantilla.
3. Como efecto positivo recoge las nuevas condiciones de financiación en situación de prudencia financiera para los préstamos del Fondo de Financiación de las Entidades Locales.
4. La dotación de un Fondo de Contingencia por importe del 1% de los gastos no financieros.

Con fecha 23 Noviembre 2015 se ha emitido por el Ministerio de Hacienda confirmación de la inclusión del Ayuntamiento de León en el mecanismo de Financiación de la Ejecución de Sentencias Firmes por parte de las Entidades Locales, dentro del Fondo de Ordenación. El correspondiente préstamo fue formalizado el 23 de diciembre 2015.

Segundo.- Comentario respecto al informe trimestral correspondiente al 3**T/2020**, de seguimiento de ingresos.

Plan de Ajuste 2012. Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Tasa por servicio de transporte urbano. Se han incrementado las tarifas en un 20% para obtener un incremento de recaudación previsto en 600.000€/año, con fecha de efectos 01/01/2013. Los **500.000**€ de desfase en la previsión de incremento de recaudación, **deberían ser compensados con la aplicación de las denominadas "sinergias" ofertadas por la empresa adjudicataria** del contrato de servicio de transporte urbano, siendo el ahorro estimado por su implantación de 330.000€ (mayor ingreso de 100.000€ y menor gasto de

230.000€) a cuya implantación ya ha dado su expresa conformidad por escrito la empresa concesionaria.

Al día de la fecha aún no están implantadas las sinergias referidas, dando lugar a **un incumplimiento del Plan de Ajuste** que es reflejado por esta Intervención sistemáticamente en sus informes de seguimiento.

Se debe señalar que, en el primer trimestre de 2017, se han adoptado dos medidas consistentes en ampliar el servicio de transporte en determinadas líneas y en establecer un beneficio fiscal consistente en la exención del pago a los usuarios menores de 14 años, medidas ambas que necesariamente van a dar lugar al incremento del déficit de explotación del servicio, y por tanto a reducir su grado de autofinanciación.

Esta medida ha entrado en vigor en el tercer trimestre de 2017, dando lugar a que el déficit de explotación del servicio haya aumentado hasta los 4.500.000€/año previstos para el presente ejercicio 2020.

Plan de Ajuste 2014. Medida Adicional segunda:

No se ha incluido en el Proyecto de Presupuesto **medida alguna** para cumplir con la adicional segunda del plan de Ajuste 2012/2032, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos".*

En concreto no se ha adoptado medida alguna vía incremento de la presión fiscal en las tarifas asociadas a estos servicios.

Se han ADOPTADO MEDIDAS ADECUADAS para recuperar los niveles tanto en la liquidación como en la recaudación por multas y sanciones, especialmente de tráfico.

La medida referida en el apartado anterior, como ya se ha señalado no solo no ha mejorado la autofinanciación del servicio de servicio de transporte urbano de viajeros, sino que ha aumentado el diferencial o déficit de explotación en la cantidad de **300.000€.**

Tercero.- Comentario respecto al informe trimestral correspondiente al 3**T/2020**, de seguimiento de gastos.

Plan de Ajuste 2012. Medida 15. Reducción de prestación de servicios no obligatorios. Las medidas previstas de reducción de costes **NO HAN SIDO EJECUTADAS íntegramente,** o como ya se ha referido en el apartado de los precios públicos, la efectividad de la medida de incremento de ingresos asociada a los precios públicos ha sido insuficiente.

El objetivo de ahorro –reducción de déficit- conforme a la medida 15 del Plan de Ajuste era de **5.350.247.00 €** para 2014 y sucesivos. En la columna primera del cuadro se han reflejado los déficit obtenidos una vez aprobada la liquidación de 2011 que son ligeramente superiores a los que figuran en el Pan de Ajuste.

El ahorro real obtenido en **2014** ha sido 4.400.902,86€, conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de 949.344,14€.
……..

El ahorro real obtenido en **2018** ha sido **4.627.480,52€,** conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación. La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de **722.766,48**€.

El ahorro real obtenido en **2019,** conforme se deduce del cuadro que se inserta a continuación, ha sido: 12.247.882,54 – 7.624.663,96 = **4.623.218,58€.**
La desviación negativa respecto del objetivo fijado en el Plan de Ajuste asciende a la cantidad de:
5.350.247,00 – 4.623.218,58 = **727.028,42**€.

La evolución del déficit de explotación desde el año 2011, que es el de referencia para la elaboración del Plan de Ajuste, hasta final de 2019, considerando SOLO los costes DIRECTOS de cada uno de los servicios son los siguientes:

Servicio No Obligatorio	Déficit 2011	Déficit 2012	Déficit 2013	Déficit 2014	Déficit 2015	Déficit 2016	Déficit 2017	Déficit 2018	Déficit 2019
Centro de los Oficios	331.449,66	289.991,52	331.503,20	263.713,54	252.063,31	264.868,95	271.901,14	303.760,11	249.715,27
Taller de Artes Plásticas	118.430,35	89.921,24	46.137,10	2.829,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Escuelas Deportivas	1.701.505,29	1.389.801,99	865.758,75	604.536,61	371.516,39	478.958,83	511.091,37	579.217,53	451.189,49
Laboratorio Municipal	543.302,86	318.261,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mercado de Ganados	297.207,22	-144.465,63	-55.587,16	-89.736,50	-37.468,48	-2.898,65	-14.476,75	-61.671,39	-120.182,11
Clínica Deportiva	100.119,09	90.347,12	95.852,07	97.728,23	102.505,80	107.008,50	102.886,87	95.763,39	91.980,58
Residencia de Ancianos	1.657.384,98	1.759.379,46	1.663.752,10	1.865.872,27	1.294.602,13	1.458.859,13	1.351.791,23	1.445.461,85	1.594.205,06
Albergue de Peregrinos	301.907,57	147.148,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coto Escolar	1.263.129,66	1.061.933,70	916.846,61	953.210,96	1.059.125,65	930.176,88	863.740,68	816.620,95	782.488,59
Escuelas Infantiles	2.026.673,05	1.874.398,77	1.458.370,18	1.401.441,18	1.469.199,44	1.468.419,51	1.466.047,23	1.463.989,77	1.469.259,68
Escuela de Música	1.499.393,12	1.349.263,05	1.079.178,09	1.115.219,67	1.173.084,88	1.201.850,08	1.145.143,26	1.191.248,30	1.176.068,62
Bibliotecas Municipales	559.506,46	516.035,74	518.906,12	630.682,25	758.463,54	680.209,01	684.797,12	794.225,44	788.091,47
Centro Vías (Juventud)	952.725,58	728.467,67	702.178,85	634.411,97	660.328,23	734.671,75	716.453,13	724.873,93	774.100,18
Auditorio Municipal	895.147,65	654.057,15	513.659,50	494.957,89	568.527,01	544.372,38	445.391,01	266.912,14	367.747,13
TOTAL DEFICIT	**12.247.882,54**	**10.124.542,20**	**8.136.555,41**	**7.974.867,32**	**7.671.947,90**	**7.866.496,37**	**7.544.766,29**	**7.620.402,02**	**7.624.663,96**

Cuarto.- Operaciones Pendientes de Aplicación y Pagos Pendientes de Aplicación.

En diciembre 2016 se ha aprobado el REC correspondiente y se ha procedido a aplicar a Presupuesto Corriente TODAS las operaciones pendientes de aplicar procedente de ejercicios cerrados, con lo que se considera cumplida esta especificación del Plan de Ajuste.

Quinto.- FINALIZACION DEL PLAN DE AJUSTE. Cumplimiento De Los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad de la Deuda Financiera y Comercial y Regla De Gasto, en la Ejecución del Presupuesto correspondiente al 2º Trimestre 2020.

1º.- Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

1.1.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad en las previsiones del Presupuesto 2020.

CONCEPTO	IMPORTE
+ Capítulos 1-7 de ingresos	134.738.065,78€
- Capítulos 1-7 de gastos	122.523.585,57€
= Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	**+12.214.480,21€**

El Presupuesto **2020** del Ayuntamiento de León, presenta una situación de Equilibrio o Superávit, equivalente a Capacidad de Financiación (antes de los ajustes SEC-10) por importe de **+12.214.480,21€.**

Sobre este superávit se realizan los ajustes SEC-10 que proceden, en el caso del Ayuntamiento de León para el PRESUPUESTO 2020, es exclusivamente el "Criterio de caja en ingresos fiscales" por importe de –5.572.132,23€.

Capacidad/Necesidad de Financiación Ajustada:

+12.214.480,21€ – 8.846.217,01€, = +3.368.263,20€

Siendo el superávit o capacidad de financiación ajustada de **+3.368.263,20€** el Presupuesto del Ayuntamiento de León para el ejercicio de **2020** **SI CUMPLE** con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

1.2.- Cumplimiento del objetivo de estabilidad en la Liquidación del Presupuesto 2019

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Derechos Reconocidos Netos.		**CORRIENTE**
EJERCICIO	**2018**	**2019**
1 IMPUESTOS DIRECTOS	66.805.086,92	63.888.941,82
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	4.867.452,88	4.830.857,41
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	20.290.141,15	23.896.500,28
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.539.060,95	37.404.614,36
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.243.302,16	2.018.012,88
6 ENAJENACION INVERSIONES	125.220,00	34.418,52
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	16.564.803,34	939.161,77
TOTAL	**148.435.067,40**	**133.012.507,04**

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Obligaciones Reconocidas.		**CORRIENTE**
EJERCICIO	**2018**	**2019**
1 GASTOS DE PERSONAL	66.692.531,03	67.945.142,41
2 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	19.980.193,07	24.876.563,97
3 GASTOS FINANCIEROS	2.272.014,28	2.612.141,52
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.747.862,54	8.487.657,36
5 FONDO CONTINGENCIA	0	0
6 INVERSIONES REALES	10.076.668,56	5.666.573,12
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	1.085.595,29	338.542,18
TOTAL	**108.854.864,77**	**109.926.620,56**

Capítulo (1-7) de ingresos - Capítulos (1-7) de gastos = = Superávit (+) ó Déficit (-), no financiero= **=133.012.507,04 – 109.926.620,56 =**	SUPERAVIT No financiero **+23.085.886,52**

La Liquidación del Presupuesto General **2019** del Ayuntamiento de León, presenta una situación de equilibrio o SUPERAVIT equivalente a capacidad de financiación (antes de los ajustes SEC 10) por importe de **23.085.886,52€**

DEFICIT O SUPERAVIT en contabilidad nacional (con ajustes SEC):

Sobre el saldo presupuestario no financiero positivo +**23.085.886,52€** (superávit o capacidad de financiación primaria), se realiza un ajuste:

SIGNO	CONCEPTO		IMPORTE
+	Derechos Reconocidos **2019,** capítulos 1 a 3		92.616.299,51
-	Recaudación **2019**, capítulos 1 a 3		82.490.912,12
-	Recaudación derechos de 2018 y anteriores		
	Capítulo 1	2.994.344,77	
	Capítulo 2	432.215,55	
	Capítulo 3	5.094.105,44	8.520.665,76
=	**Importe del ajuste**		**-1.604.721,63**

El ajuste es **NEGATIVO en -1.604.721,63€ reduciendo** el superávit.

El superávit o capacidad de financiación ajustada asciende a:

+23.085.886,52€ -1.604.721,63€ = +21.481.164,89€

En estas condiciones, el Ayuntamiento de León **SI CUMPLE** con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto **2019.**

2º.- Regla De Gasto

OR Año n

Regla de Gasto: (---------- - 1) x 100 = %

OR Año n-1

2.1.- Cumplimiento de la regla de gasto en las previsiones del Presupuesto 2020.

La previsión de créditos iniciales computables –capítulos 1 a 7- en el Presupuesto General (n-1) **2018,** asciende a la cantidad de 126.513.753,17€, de los que se debe descontar o no considerar 2.646.060,07€ de intereses financieros, y 14.812.329,02€ de Subvenciones, lo que da un total importe computable de **109.055.364€.**

La previsión de créditos iniciales computables –capítulos 1 a 7- en el Presupuesto General (n) **2020**, asciende a la cantidad de **110.971.204,10€, previo ajuste inejecución, y con el ajuste de inejecución asciende a 84.338.115,12€**

110.874.167

Tasa Variación 2020 (%) = (---------- -1) x 100 = 1,75%
109.055.364

Vemos que esta Tasa de Variación de +1,75, es MENOR que +2,9% que es la regla de gasto para 2020, luego el Ayuntamiento de León **SI cumple** con la Regla de Gasto en el proyecto de Presupuesto General para 2020**.**

2.2.- Cumplimiento de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2019

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio de 2018 (n-1) han ascendido al importe de 102.013.116,96**€.**

De la Liquidación del ejercicio **2019**, se deduce que las obligaciones reconocidas computables ascienden a un total de **103.802.824,20€:**

+ Obligaciones Reconocidas por Gastos No Financieras	**109.926.620,56€**
- Intereses de la deuda	**1.893.879,61€**
- Inversión palacio congresos financiada con subvención	**1.182.228,49€**
- Inversión programa EDUSI Patrimonio Histórico Cultural financiada con subvención	**129.568,37€**
- Subvención JCyL pacto local contratación desempleados	
-Subvención JCyL Acuerdo Marco Servicios Sociales	**2.918.119,79€**
Empleos No Financieros Computables (Ajustados)	**103.802.824,20€**

Tasa Variación Gasto computable (%)= **(---------- - 1) x 100 = 1,75%**
103.802.824,20
102.013.116,96

Vemos que esta Tasa de Variación 1,75**%** es MENOR que 2,7 **%** que es la regla de gasto para 2019, luego el Ayuntamiento de León **SI cumple** con la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto **2019**.

3º.- Sostenibilidad de la Deuda Comercial

Este objetivo de sostenibilidad financiera se ha extendido por la Ley Orgánica 09/2013, a la sostenibilidad de la deuda comercial (la deuda no financiera, la deuda con proveedores por operaciones comerciales), entendiendo que esta deuda es sostenible cuando el periodo medio de pago se encuentra dentro de los 30 días.

Periodo Medio de Pago 2015 fue 22,19 días.

Periodo Medio de Pago 2016, fue 18,00 días

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
20,88	34,32	32,68	23,86	23,89	11,47
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
13,47	16,56	16,36	13,06	11,31	-1,84

Periodo Medio de Pago AÑO 2017, ha sido 10,99 días					
ENERO	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**
9,33	14,66	17,21	20,48	1,76	-2,40
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
5,81	10,21	22,12	21,36	9,26	2,14

Periodo Medio de Pago AÑO 2018, ha sido 15,90 días

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
10,08	19,01	29,79	8,10	16,28	12,18
JULIO	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**	**DICIEMBRE**
13,09	16,67	23,96	17,27	12,48	11,91

Periodo Medio de Pago de los meses transcurridos del AÑO 2019, ha sido 24,38 días

El Ayuntamiento de León **HA CUMPLIDO** con el objetivo de deuda comercial durante el ejercicio 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

4º.- Sostenibilidad de la Deuda Financiera

El objetivo de sostenibilidad financiera, o sostenibilidad de la deuda financiera, persigue o pretende mantener la deuda pública financiera (con entidades financieras) dentro de unos límites, de modo que el capital vivo por operaciones no de lugar a una carga financiera (ATA) o servicio de la deuda, que comprometa la capacidad de la entidad local para prestar sus servicios obligatorios. El límite de capital vivo por operaciones de endeudamiento que se ha establecido como sostenible para el conjunto de la Administración Local del 3% del PIB, que se corresponde con el 110% de los ILOC consolidados de toda la Administración Local.

Capital vivo por operaciones de endeudamiento a 30 de JUNIO 2020 es el siguiente:

Capital vivo	a 30/09/2020
Por operaciones de Préstamo a Largo Plazo	144.473.230,70 **€**
Operación Tesorería	0 €
TOTAL	**144.473.230,70 €**

En el ejercicio 2019, la liquidación ha presentado unos **ingresos corrientes** liquidados o devengados de 132.038.926,70€

El porcentaje capital vivo por operaciones de endeudamiento a **30/09/2020** asciende:

144.473.230,70€ / 132.038.926,70€ = **109,417%**

El Ayuntamiento de León **SI CUMPLE** con el objetivo de deuda financiera en la EJECUCION DEL PRESUPUESTO 2020 correspondiente al **3ºTRIMESTRE 2020**, siendo la previsión que se mantenga este cumplimiento al cierre del ejercicio 2020.

CONCLUSIÓN FINAL: El Ayuntamiento de León **CUMPLE** con los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad de la Deuda Financiera y Comercial y Regla De Gasto, en la Ejecución del Presupuesto correspondiente al **3º Trimestre 2020**, siendo la previsión que se mantenga este cumplimiento al cierre del ejercicio 2020.

Abierto el turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde toma la palabra el Concejal del Grupo Partido Popular, D. Fernando Salguero García que dice lo siguiente:

Pedimos que quede este informe sobre la mesa, ya que contiene alguna inexactitud que hace que no pueda ser aprobado en este momento a pesar de haber sido advertido.

A continuación, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Interventor General, D. Gabriel Menendez Rubiera, que se expresa como sigue:

No es una inexactitud, si me permite la expresión, sencillamente el cuadro correspondiente al año 2020 se incorporó un mes después, consta en la página 28 y 29 del informe de estabilidad del presupuesto y en ese momento no existía. Tampoco es preceptivo que se incorpore ahí ese cuadro, pero lo tienen en la página 28 y 29 del Informe del presupuesto del año 2021, no es relevante, se lo he proporcionado porque me lo ha pedido hace un rato el Concejal de Hacienda, les he señalado que está en la página 28 y 29.

El Informe es el que es, se ha mandado al Ministerio y es el que es, no se puede cambiar, dice lo que dice. Si quiere alguien conocer esa información adicional, insisto, la tienen en la página 28 y 28 del informe que se elaboró un mes después con motivo del presupuesto del año 2021, se la he proporcionado en fotocopia, para que no tenga que buscarla. El Concejal de Hacienda la tiene a su disposición, y el informe es el que es porque no se puede cambiar, es el que se ha remitido, y se está “dando cuenta”, no se está “aprobando”, se está dando cuenta del informe que se ha remitido al Ministerio.

Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

Muchas gracias Sr. Interventor, por lo tanto este informe cumple con todos los requisitos y es el informe que ya ha sido remitido al Ministerio de Hacienda como usted nos ha dicho.

Yo creo que la aclaración del Interventor es suficiente.

Sin más intervenciones, la Corporación queda enterada del informe emitido por la Intervención transcrito anteriormente.

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL DE PEATONES Y CICLISTAS: APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, en reunión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"La Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2020 adopta, entre otros, el dictamen que copiado literalmente dice así:

La Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana y Movilidad de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2020, acuerda por la unanimidad de sus miembros, en relación al tema que nos ocupa, dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

El siguiente 19 de octubre de 2020, por parte de los servicios técnicos de este Excmo. Ayuntamiento se emite el informe que copiado literalmente dice:

"Actualmente la circulación de vehículos de movilidad personal se encuentra regulada en el municipio de León mediante la Ordenanza Municipal de circulación y seguridad vial de peatones y ciclistas, publicada en el B.O.P. de León nº 26, de 6 de febrero de 2018.

En la exposición de motivos de la citada norma se justificó la necesidad de dotar al municipio de una regulación concreta y detallada de la circulación de los peatones, las bicicletas y otros elementos de difícil encaje jurídico, por ausencia normativa específica, de los denominados vehículos de movilidad personal (en adelante, VMP), que de acuerdo con lo indicado en la Instrucción 16/v-124 de la DGT serán los ayuntamientos los que establecerán las limitaciones de circulación de estos elementos, dependiendo de la velocidad máxima por construcción, masa, capacidad, servicio u otros criterios que se consideren relevantes, proponiendo una serie de conceptos, clasificación y definición que hasta la fecha no existía, recogida por el Anexo de la citada Ordenanza como vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico,

La referida Ordenanza limita la circulación de los VMP a determinados espacios y vías. En concreto, el artículo 19 dispone que: "Las personas podrán circular con bicicletas, patines, monopatines y vehículos de movilidad personal con motor o eléctrico por las zonas de prioridad peatonal en las condiciones indicadas en el artículo 34 de esta ordenanza, disfrutando de prioridad de circulación sobre el resto de vehículos, pero no sobre los peatones. El artículo 20 establece que, *"los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y las aceras con anchuras superiores a los 2,50 m, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o a la de peatones en el resto de los casos, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro"*. El artículo 21 prevé que: l*os patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter lúdico o deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas*

peatonales. El artículo 26 determina que: *las vías ciclistas, segregadas del resto del tráfico y de las zonas destinadas al tránsito peatonal, solamente podrán ser utilizadas para la circulación en bicicleta, patines, monopatines y vehículos de movilidad personal. Los usuarios de tales vías deberán mantener una velocidad adecuada, de un máximo de entre 15 – 20 Km/h, sin perjuicio de mantener la debida precaución y cuidado durante la circulación.*

Posteriormente, la Instrucción de la DGT 2019/S-149 TV-108 de 3 de diciembre de 2019, viene a determinar en su apartado 7.1.- Circulación por aceras y zonas peatonales, lo siguiente: *"el artículo 121.1 del Reglamento General de Circulación establece que las zonas peatonales son los espacios de circulación exclusiva de los peatones, estando éstos obligados a transitar por ellas. Dada la consideración del peatón como usuario vulnerable de la vía, y teniendo en cuenta especialmente el mayor riesgo de vulnerabilidad de las personas con discapacidad y con movilidad reducida, las Administraciones públicas competentes deben velar porque estos espacios sean seguros para ellos. En este sentido, puestos en relación los apartados 4 y 5 del artículo 121 del Reglamento General de Circulación, se concluye que está prohibida la circulación de toda clase de vehículos por las aceras y demás zonas peatonales, cabiendo la excepción de circulación por estas partes de las vías cuando se trate únicamente de monopatines, patines a aparatos similares que lo hagan exclusivamente a paso de persona. Sin perjuicio de lo que puedan establecer las Ordenanzas Municipales en vías urbanas, en los supuestos objeto de la presente instrucción, la circulación en un VMP fuera de las excepciones previstas constituye infracción grave al artículo 121.5 del citado Reglamento General de Circulación.* A mayor abundamiento la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante acuerdo de su Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2018, ha publicado las *"Recomendaciones sobre la acera y su prioridad peatonal"*, en la que, entre otras consideraciones, refuerza la acera como espacio del peatón.

Además, esta Instrucción adelanta la definición de VMP prevista en la próxima modificación el Reglamento General de Vehículos y resto de vehículos ligeros incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) n ° 168/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2013, relativo a la homologación de los vehículos de dos o tres ruedas y los cuatriciclos, y a la vigilancia del mercado de dichos vehículos, considerándolos como el vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza ypropulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h. Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Por todo lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de incorporar modificaciones a la regulación prevista por la Ordenanza actual:

Texto Original

Artículo 20.-

Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y las aceras con anchuras superiores a los 2,50 m, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o a la de peatones en el resto de los casos, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Texto Modificado

Artículo 20.-

Los patines, monopatines y patinetes de tracción humana circularan por vías ciclistas segregadas y aceras, no invadiendo carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos.

Los vehículos de movilidad personal motorizados circularan por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h. En su tránsito los conductores deberán acomodar su marcha a la de peatones en zonas de prioridad peatonal, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Texto Original

Artículo 21.-

Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter lúdico o deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

Texto Modificado

Artículo 21.-

Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

ANEXO DEFINICIONES

Texto Original

Vehículo de Movilidad Personal: Vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.

Texto Modificado

Vehículo de Movilidad Personal: vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

No obstante esta definición podrá verse modificada por la normativa vigente en cada momento.”

CONSIDERANDO, la literalidad de los informes emitidos en relación a la solicitud que nos ocupa, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta, a fin de que por parte de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Movilidad, para su elevación a pleno, acuerde dictamen en los siguientes o parecidos términos:

PRIMERO: Dictaminar favorablemente para su elevación a pleno, la propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas en los términos que seguidamente se señalan, previa consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por un plazo de diez días, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, a fin de recabar la opinión de los sujetos y organizaciones representativas potencialmente afectadas.

1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20:

Texto Original: Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y las aceras con anchuras superiores a los 2,50 m, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o a la de peatones en el resto de los casos, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y patinetes de tracción humana circularan por vías ciclistas segregadas y aceras, no invadiendo carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos.

Los vehículos de movilidad personal motorizados circularan por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h. En su tránsito los conductores deberán acomodar su marcha a la de peatones en zonas de prioridad peatonal, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21:

Texto Original: Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter lúdico o deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

3.- ANEXO DEFINICIONES

Texto Original: Vehículo de Movilidad Personal: Vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.

Nueva redacción*:* Vehículo de Movilidad Personal: vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

No obstante esta definición podrá verse modificada por la normativa vigente en cada momento."

SEGUNDO: Proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten reclamaciones y sugerencias.

A tales efectos, el expediente estará a disposición de los interesados para su examen o consulta en la sede de las dependencias de la Policía Local (Unidad Administrativa), sitas en el paseo del Parque de esta ciudad de León, de lunes a viernes, en horario de 09.00 horas a 14.00 horas.

Si en el indicado trámite no se formulare reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se entenderán definitivamente aprobadas las expresadas modificaciones.

Hace seguidamente uso de la palabra **D. José Manuel Frade Nieto**, a fin de felicitar a la Técnico Municipal de Tráfico, **Dña. Leticia Rodríguez de Robles Salvador**, por la propuesta presentada, en la que entendiendo los argumentos en su día planteados por el grupo de concejales del Partido Popular, son recogidos en el texto que ahora se presenta.

Sometida la precedente propuesta a la consideración de los presentes, esta es aprobada por su unanimidad*."*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el periodo comprendido entre los días 24 de octubre de 2020 y 10 de noviembre de 2020, ha sido sustanciada consulta pública mediante la exposición de la modificación que ahora se pretende de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

CONSIDERANDO la literalidad del dictamen anteriormente transcrito, se formula la siguiente propuesta a fin de que por parte del Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes o parecidos términos:

PRIMERO: Proceder a la modificación de la Ordenanza de Circulación y Seguridad Vial de Peatones y Ciclistas en los términos que seguidamente se señalan:

1.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 20:

Texto Original: Los patines, monopatines, patinetes o aparatos similares transitarán por vías ciclistas segregadas y las aceras con anchuras superiores a los 2,50 m, no pudiendo invadir carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos. En su tránsito los patinadores deberán acomodar su marcha a la de las bicicletas, si circulan por vías ciclistas, o a la de peatones en el resto de los casos, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y patinetes de tracción humana circularan por vías ciclistas segregadas y aceras, no invadiendo carriles de circulación de vehículos a motor, salvo para cruzar la calzada, ni ser arrastrados por estos.

Los vehículos de movilidad personal motorizados circularan por carriles bici y carriles de circulación cuya velocidad no exceda de los 30 km/h. En su tránsito los conductores deberán acomodar su marcha a la de peatones en zonas de prioridad peatonal, manteniendo una distancia mínima de seguridad de 1 metro y evitando en todo momento causar molestias o crear peligro.

2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 21:

Texto Original: Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter lúdico o deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

Nueva redacción: Los patines, monopatines y vehículos de movilidad peatonal únicamente podrán utilizarse con carácter deportivo en las zonas específicamente señalizadas o autorizadas por el Ayuntamiento en tal sentido. No podrán ser utilizados con dicha finalidad en aceras y zonas peatonales.

3.- ANEXO DEFINICIONES

Texto Original: Vehículo de Movilidad Personal: Vehículos capaces de asistir al ser humano en su desplazamiento personal y que por su construcción, pueden exceder las características de los ciclos y estar dotados de motor eléctrico.

Nueva redacción*:* Vehículo de Movilidad Personal: vehículo de una o más ruedas dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Sólo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Quedan excluidos de esta consideración:

- Vehículos sin sistema de auto-equilibrio y con sillín.
- Vehículos concebidos para competición.
- Vehículos para personas con movilidad reducida.
- Vehículos con una tensión de trabajo superior a 100VCC o 240VAC.
- Vehículos incluidos en el ámbito del Reglamento (UE) N2 168/2013.

No obstante esta definición podrá verse modificada por la normativa vigente en cada momento.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del trámite de información pública y audiencia a los interesados a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten reclamaciones y sugerencias.

A estos efectos, el expediente estará a disposición de los interesados para su examen o consulta en la sede de las dependencias de la Policía Local (Unidad Administrativa), sitas en el paseo del Parque de esta ciudad de León, de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas.

Si en el indicado trámite no se formulare reclamación o sugerencia alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se entenderán definitivamente aprobadas las expresadas modificaciones."

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia toma la palabra el Concejal del Grupo Ciudadanos, D. Luis Merino Domínguez, que dice lo siguiente:

Hoy se trae a este Pleno la modificación de la Ordenanza municipal de peatones y ciclistas para incluir la regulación de los vehículos de movilidad personal adecuando nuestra ordenanza a un nuevo modelo de movilidad.

Estamos de acuerdo, y vamos a votar a favor, pero podríamos estarlo más. Cuando entren en vigor las modificaciones aprobadas en relación a la ordenanza, los patines dejarán las aceras y bajarán a la calzada a pecho descubierto, porque no se ha contemplado la exigencia de ningún tipo de medidas de seguridad como chaleco reflectante o el casco. Este tema ya fue planteado por el grupo municipal Ciudadanos en la Comisión correspondiente celebrada el 22 de octubre de este año, señalando el Sr. Canuria que sería en todo caso algo que compete a la propia Dirección General de Tráfico, comprometiéndose no obstante, a estudiar, incluir algún tipo de medida al respecto, apuntándose la posibilidad de llevarlo a cabo a modo de campaña informativa.

No obstante, lo anterior, la Instrucción de la DGT 2019/S 149, ya señalaba que en el caso de los "VMP", a falta como estábamos en ese momento de una regulación en el Reglamento General de Circulación, se tendría que estar a lo que dispusiese la correspondiente Ordenanza municipal.

Esta Ordenanza que traemos hoy aquí nada recoge en ese sentido. Las dudas que se plantean sobre si es obligatorio o no el casco en patinete eléctrico, al no disponer de una normativa general al respecto, común para todo el territorio nacional, tienen que ser aclaradas sin titubeos por las administraciones locales encargadas en su propio ámbito, en este caso, por nuestro Ayuntamiento.

A modo de ejemplo, atendiendo a las distintas normativas provinciales existentes, hay ciudades como Madrid, donde es obligatorio llevar el casco en patinete eléctrico para usuarios menores de 16 años. En Sevilla, por ejemplo, resulta obligatorio a cualquier edad. Otras ciudades, simplemente, realizan una recomendación sobre su uso como medida de seguridad, que en algunos casos puede salvarte la vida.

Nuestra ordenanza, en el artículo 25, si recoge para las bicicletas que por cuestiones de seguridad, es recomendable la utilización del casco de protección y de chaleco o indumentaria reflectante en condiciones de baja visibilidad, si bien, los menores de 7 años obligatoriamente deberán llevar siempre el casco de protección homologado, en cambio, vuelvo a reiterar, nada se dice para los vehículos de movilidad personal. El pasado 11 de noviembre, se publicó en el BOE el RD 970/2020 del 10 de noviembre por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, que tampoco recoge una regulación en este sentido, por lo que sería por tanto, nuestra ordenanza la que debería recogerlo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

Estamos en la aprobación inicial, imagino que algunas de esas medidas, también como consecuencia de la adecuación de la ciudad al cumplimiento de la legislación en materia de seguridad vial de Ciudad 30, pero no obstante como digo, estamos en una aprobación inicial, imagino que en las comisiones podrán abordar este punto, y si se considera realmente conveniente introducirlo, pues ahí está el trabajo que propongo que deben realizar.

Finalizado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Seguridad Ciudadana, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

4.- PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECTOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DEL P.G.O.U. NC 06-03: INADMISIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA. -Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"Se dio cuenta del expediente número 4942/2019 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, tramitado a instancia del Administrador Estatal de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto de **“Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León NC 06-03 (terrenos de la estación de FEVE)”,** redactado por el Arquitecto del Servicio de Planeamiento D. Miguel Figuera Moure y el Arquitecto de la sociedad municipal ILRUV, S.A., D. Alberto Rodríguez García, en cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento y la entidad promotora del procedimiento, en el convenio suscrito el 21 de diciembre de 2018, y

RESULTANDO: Que, previa la oportuna tramitación, en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2020, se procedió a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, previa desestimación de las alegaciones formuladas por parte de D. Antonio Manuel Reyero García durante el periodo de información pública.

Y **RESULTANDO.-** Que, con fecha 27 de octubre de 2020, el Sr. Reyero García formula contra el anterior acuerdo recurso de reposición, manifestando su disconformidad con el mismo.

CONSIDERANDO.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa"* y que los instrumentos de planeamiento urbanístico, como es el caso del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, lo son.

Y CONSIDERANDO.- Lo establecido en los arts. 60 y 61 de la Ley de Urbanismo y 165, 174 y 175 de su Reglamento de desarrollo, así como lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, **SE ACORDÓ:**

ÚNICO.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto, el día 27 de octubre de 2020, por parte de D. Antonio Manuel Reyero García, contra el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal el día 30 de julio de 2020 en virtud del que se aprueba definitivamente el "Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León NC 06-03 (terrenos de la estación de FEVE)", redactado por el Arquitecto del Servicio de Planeamiento D. Miguel Figueira Moure y el Arquitecto de la sociedad municipal ILRUV, S.A., D. Alberto Rodríguez García, en cumplimiento de los compromisos asumidos por este Ayuntamiento y la entidad promotora del procedimiento, en el convenio suscrito el 21 de diciembre de 2018, promovido por el Administrador Estatal de Infraestructuras Ferroviarias ADIF, **por cuanto que conforme a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa"* y que los instrumentos de planeamiento urbanístico, como es el caso del Estudio de Detalle objeto del expediente que nos ocupa, lo son.**"

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

5.-EXPEDIENTE DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PRECIO UNITARIO POR KILÓMETRO RECORRIDO EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LEÓN: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

" La Presidencia da cuenta del Expediente de revisión extraordinaria del precio

unitario por kilómetro recorrido en el contrato de prestación del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León”, cediendo el uso de la palabra al Sr. Secretario de la Comisión para que exponga el asunto.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que la revisión de precios que hoy se trae a la Comisión se ha iniciado de oficio, tras haberse constatado la variación en ± un 3,0% de los índices de precios de carburantes y lubricantes, lo que afecta al precio unitario por kilómetro recorrido en las líneas del transporte urbano, todo ello conforme a los Pliegos reguladores de la contratación.

Explica que, partiendo del precio unitario por kilómetro recorrido a fecha 1º de enero de 2020, que es el último aprobado, y como consecuencia de la bajada de los precios de los carburantes y lubricantes en ± un 3,0%, se ha procedido a la revisión del mencionado precio unitario, dando como resultado la aplicación de nuevos precios unitarios, todos ellos inferiores al vigente en la mencionada fecha, con efectos desde las fechas que obran en la propuesta: 01/04/2020, 01/05/2020 y 01/08/2020.

Finaliza diciendo que la revisión cuya aprobación ahora se propone corresponde al período Enero-Agosto de 2020, y que, en función de la variación que experimenten los índices de precios durante los meses de Septiembre en adelante, podrían producirse nuevas revisiones del precio unitario por kilómetro recorrido.

Abierto el debate por la Presidencia, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación la propuesta que formula el Servicio de Contratación en relación con la citada revisión de precios, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**.- Visto el Expediente incoado de oficio para las revisiones extraordinarias del precio unitario por kilómetro recorrido en el contrato de prestación del “Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León” correspondientes al período Enero-Agosto de 2020, contrato adjudicado a la entidad mercantil “AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A.” (ALESA), con C.I.F. A-

24024218, conforme al informe-propuesta emitido en fecha 28 de septiembre de 2020 por el Sr. Técnico Economista, así como el informe inicial emitido por el Servicio de Contratación de fecha 22 de octubre de 2020, con propuesta de acuerdo a adoptar por el órgano municipal competente, y una vez incorporado al Expediente el preceptivo informe de la Intervención Municipal, así como el nuevo informe, ya definitivo, del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre del corriente, se adopta acuerdo en los siguientes términos:

"**ÚNICO**.- Aprobar las revisiones extraordinarias del precio unitario por kilómetro recorrido en las líneas de transporte urbano, al haberse producido variaciones en ± un 3,0% en los índices de precios de la clase "Carburantes y lubricantes" del Índice de Precios de Consumo (IPC), conforme a lo establecido en la cláusula 47ª, punto 6, del Pliego de Condiciones Administrativas regulador del contrato suscrito con la empresa "AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A. "(ALESA), referente a la prestación del "Servicio Público Municipal de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el Término Municipal de León", tomando como referencia el precio unitario por kilómetro recorrido hasta ahora en vigor, que es el aprobado en la revisión ordinaria anual del contrato con efectos del día 1º de enero de 2020.

Tras las citadas revisiones, los precios unitarios por kilómetro recorrido en las líneas del Servicio Municipal de Transporte Urbano quedan establecidos (en €/Km recorrido), en función del tipo de vehículo, y con efecto desde cada una de las fechas que se mencionan, con arreglo al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO	AUTOBÚS	MICROBÚS	EFECTO
Precio Km. Recorrido	**1,0581**	**0,6873**	**01/04/2020**
Precio Km. Recorrido	**1,0017**	**0,6507**	**01/05/2020**
Precio Km. Recorrido	**1,0363**	**0,6731**	**01/08/2020**

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

6.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN (NOVIEMBRE 2020): ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para proceder a la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Noviembre 2020), cediendo la palabra al Sr. Concejal-Delegado de Régimen Interior, D. Vicente Canuria Atienza.

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que las modificaciones de la RPT que hoy se traen a la Comisión fueron analizadas ayer por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de León, siendo aprobadas por unanimidad.

Explica que la primera de dichas modificaciones se refiere al puesto de "Coordinador de Modernización", puesto esté que, hasta ahora, ha estado abierto a los funcionarios de los Grupos A1/A2, ya que quien lo ha desempeñado durante dos años carecía de título superior, y que, a partir de ahora, se clasifica como de Grupo A1, con un nivel 28 y un complemento específico similar al de los Jefes de Servicio, pues se considera un puesto de relevancia y necesario para la organización.

Continúa diciendo que la segunda de las modificaciones propuestas afecta a los puestos de "Coordinadores de Área", cuyo sistema de provisión era el de Libre Designación, sistema éste que ha sido anulado por una sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León por insuficiente motivación.

Expone que, en el momento actual, las exigencias de motivación para proveer un puesto por Libre Designación son muy estrictas y no son fáciles de satisfacer, por lo que hechas las consultas con los Grupos Políticos Municipales y con las Centrales Sindicales, se ha optado por proveer dichos puestos mediante Concurso Específico de méritos, sistema éste que garantiza que puedan proveerse dichos puestos por personal altamente cualificado.

Se refiere, por último, al tercer grupo modificaciones, diciendo que se trata de dar cumplimiento a un acuerdo adoptado, en su día, por el Ayuntamiento Pleno, cuando el personal del antiguo Servicio Municipalizado de Aguas se integró en la Sociedad Mixta con mayoría municipal creada para prestar el servicio de abastecimiento de agua potable. Recuerda que con arreglo al citado acuerdo municipal, cada año pueden solicitar el reingreso en el Ayuntamiento de León hasta un total de cinco trabajadores que hubiesen pasado, en su día, del citado Servicio Municipalizado a la Sociedad mixta, y puesto que en este momento hay 4 trabajadores que lo han solicitado, es preciso dar cumplimiento a dicha obligación mediante la creación en la RPT de la Entidad Local de los puestos necesarios para ello.

Finaliza diciendo que para ello se crean tres puestos en el Área de Fomento y Hábitat Urbano adecuados a la categoría laboral de los trabajadores que reingresan, con simultánea supresión de otros tres puestos de trabajo que se encuentran vacantes; mientras que el cuarto trabajador pasará a ocupar un puesto de trabajo ya existente en dicho Área y que se encuentra vacante.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien refiriéndose a los cuatro trabajadores que reingresan en el Ayuntamiento, insiste en que se trata de dar cumplimiento a un acuerdo que obliga a la Corporación Municipal.

Interviene nuevamente el Sr. Canuria Atienza, quien dice que los trabajadores tienen derecho a solicitarlo y que, por tanto, hacemos lo que tenemos obligación de hacer.

Abierto el debate por la Presidencia, no se produce ninguna intervención, por lo que el Sr. Presidente somete a votación la aprobación de la Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Noviembre 2020) en los términos que se contienen en la propuesta que obra en el Expediente administrativo, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

"**PRIMERO**.- Aprobar la "**Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León (Noviembre 2020)**" que seguidamente se detalla:

Modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo (NOVIEMBRE 2020)

Núm.	**Puesto actual (Id. del puesto)**	**Tipo de modificación**	**RPT en vigor**	**Modificación RPT (Noviembre 2020)**
1	ID:10.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
2	ID:20.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
3	ID:40.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
4	ID:50.0.00.0.0.1001	MD	AD: LD	AD: CE
5	ID:00.0.00.0.0.1001 GRUPO: **A1/A2** CD: **26**	MD	---	ID:00.0.00.0.0.1001 GRUPO: **A1** CD: **28**

	CE: **87**			CE: **105**
6	---	BJ	40.0.01.1.1.2002	
7	---	BJ	40.0.01.1.1.2007	
8	---	BJ	40.0.01.1.3.2006	
9	---	AT	---	ID: **40.0.01.1.1.5001** DESCRIP: **OFICIAL/A 1º ALBAÑIL** GRUPO: **4** ESCALA: CD: CE: AD: **AL** PROV: **CO** PERS: **L** TP: **N**
10	---	AT	---	ID: **40.0.01.1.1.5002** DESCRIP: **PEON/A ESPECIALISTA** GRUPO: **5** ESCALA: CD: CE:

				AD: **AL** PROV: **CO** PERS: **L** TP: **N**
11	---	AT	---	ID: **40.0.01.1.3.5001** DESCRIP: **PEON/A ESPECIALISTA** GRUPO: **5** ESCALA: CD: CE: AD: **AL** PROV: **CO** PERS: **L** TP: **N**
12	ID:40.2.02.0.0.5001	MD	DESCRIP: OPERADOR/A DE PLANTA	DESCRIP: **OPERADOR/A DE PLANTA/AYUDANTE CONTROL Y CALIDAD**

Nota: El Cuadro anterior únicamente incluye las características que se modifican de cada puesto de trabajo afectado por la modificación, excepto en los puestos de nueva creación, en los que se muestran todas las características del puesto que se crea.

CÓDIGO DE ABREVIATURAS

AT	Alta. Nuevo puesto de trabajo	**AD**	Adscripción del puesto de trabajo
BJ	Baja. Supresión del puesto de trabajo	**AL**	Ayuntamiento de León
MD	Modificación del puesto de trabajo	**AP**	Cualquier Administración Pública
ID	Identificación dl puesto (cadena numérica)	**PROV**	Provisión del puesto de trabajo
DESCRIP	Denominación del puesto de trabajo	**CO**	Provisión mediante Concurso Ordinario
GRUPO	Grupo de Clasificación Profesional	**CE**	Provisión mediante Concurso Específico
ESCALA	Escala a la que se adscribe el puesto	**PERS**	Personal al que se adscribe el puesto
AG	Escala de Administración General	**F**	Puesto de Personal Funcionario
AE	Escala de Administración Especial	**L**	Puesto de Personal Laboral
CD	Complemento de Destino (Nivel)	**TP**	Tipo de puesto
CE	Complemento Específico (Valor)	**S**	Puesto Singularizado
		N	Puesto No Singularizado

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de León, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de León, procediéndose igualmente a la remisión de una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente en la materia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

7.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D. AMANCIO ÁLVAREZ SUÁREZ PARA IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN COMO PROFESOR ASOCIADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada, en fecha 27 de octubre de 2020, por el trabajador municipal D. Amancio Álvarez Suárez, quien ocupa el puesto de trabajo de Profesor de Guitarra Clásica en la Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas de este Ayuntamiento, para compatibilizar su trabajo en la Entidad Local con el desempeño de la actividad docente como Profesor Asociado (6 horas) de la Universidad de León (ULE), en el Área de Didáctica de la Expresión Musical del Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la ULE, durante el Curso Académico 2020/2021.

Obra en el Expediente informe del Servicio de Gestión de RR.HH., emitido en fecha 9 de noviembre de 2020, favorable a la citada compatibilidad, en los términos que en el mismo se contienen.

Abierto el debate por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que al solicitante ya se la ha concedido anteriormente la compatibilidad para el desempeño de la actividad docente en la Universidad de León, y que el informe es favorable.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia somete a votación la solicitud de compatibilidad formulada por D. Amancio Álvarez Suárez, con arreglo a la propuesta que formula el Servicio de Gestión de RR.HH., con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño**

(D. Nicanor), lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

"**PRIMERO**.- Autorizar la compatibilidad de **D. Amancio Álvarez Suárez**, con D.N.I. n.º 09*****4-N, personal laboral fijo discontinuo de este Ayuntamiento, quien desempeña en la actualidad el puesto de trabajo de "Profesor de Guitarra Clásica" (código de puesto 20.0.01.2.0.6019), para el ejercicio de la actividad docente, como Profesor Asociado (6 horas), en la Universidad de León (ULE), en el Área de Didáctica de la Expresión Musical del Departamento de Didáctica General, Específica y Teoría de la Educación de la ULE, durante el Curso Académico 2020/2021, en horario de mañana.

SEGUNDO.- En ningún caso la citada autorización supondrá modificación de la jornada de trabajo y del horario del puesto de trabajo del citado empleado municipal en el Ayuntamiento de León, condicionándose la autorización de compatibilidad al estricto cumplimiento de dicha jornada y horario.

TERCERO.- Los servicios prestados en el segundo puesto, cargo o actividad no se computarán a efectos de trienios ni tampoco a efectos de derechos pasivos. Las pagas extraordinarias, así como las prestaciones de carácter familiar, sólo se percibirán por el puesto principal.

CUARTO.- El desempeño del segundo puesto de trabajo no podrá menoscabar, en ningún caso, los cometidos y funciones de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento de León. Las presuntas infracciones en este sentido serán calificadas y sancionadas conforme a la legislación aplicable, quedando automáticamente revocada la autorización de compatibilidad si en la resolución correspondiente se calificara la infracción como falta grave o muy grave.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte al Registro de Personal del Ayuntamiento de León y a la Sección de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

8.-SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE D.ª MARÍA JESÚS BLANCO HERMOSA PARA EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL POR CUENTA PROPIA COMO INTEGRANTE DEL COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y ASISTENTES SOCIALES DE LEÓN: ADOPCIÓN DE ACUERDO. Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta de la solicitud formulada, en fecha 10 de noviembre de 2020, por D.ª María Jesús Blanco Hermosa, quien desempeña las funciones de Trabajadora Social del Ayuntamiento de León mediante contrato laboral de carácter temporal, para compatibilizar su trabajo en la Entidad Local con el desempeño de la actividad profesional por cuenta propia como integrante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de León, y, más concretamente, para el desempeño de su actividad profesional en el marco del Convenio de Colaboración entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, y el Consejo de Colegios profesionales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla y León, en materia de valoración de solicitudes de adopción internacional y nacional.

Obra en el Expediente informe del Servicio de Gestión de RR.HH., emitido en fecha 20 de noviembre de 2020, desfavorable a la citada compatibilidad, en los términos que en el mismo se contienen.

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que en este caso el informe emitido por el Servicio de Gestión de RR.HH. es denegatorio de la compatibilidad solicitada, al no cumplir el requisito a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984.

No produciéndose más intervenciones, la Presidencia somete a votación la solicitud de compatibilidad formulada por D.ª María Jesús Blanco Hermosa, en los términos de la propuesta que formula el Servicio de Gestión de RR.HH., con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

"**PRIMERO**.- Denegar la solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de la actividad profesional por cuenta propia como integrante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de León, formulada por **D.ª María Jesús Blanco Hermosa**, con D.N.I. n.º 09*****5-F, quien desempeña funciones de Trabajadora Social como personal laboral temporal del Ayuntamiento de León, al no cumplir el requisito a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, ya que su complemento específico supera el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

SEGUNDO.- Comunicar el anterior acuerdo a la interesada, al Jefe de Servicio superior jerárquico, a la Sección de Retribuciones de este Ayuntamiento, a la

Intervención Municipal, a la Concejal-Delegada de Bienestar Social, al Comité de Empresa y al Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de León, a los efectos correspondientes."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

9.-SEGUNDA PRÓRROGA Y ÚLTIMA DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LEÓN" ADJUDICADO A ACCIONA MEDIO AMBIENTE, S.A.": ADOPCIÓN DE ACUERDO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación:

"La Presidencia da cuenta del Expediente tramitado para la adopción de acuerdo de la segunda y última prórroga del contrato relativo al "Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León", indicando que una copia de dicho expediente ha sido remitida a todos los miembros del Consejo, comunicándoles la intención de la Presidencia de incluir este asunto por urgencia en la sesión de hoy de la Comisión.

En consecuencia, somete a debate y votación la declaración de urgencia para la inclusión del citado punto en el Orden del Día de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que va a exponer por qué su Grupo no está de acuerdo con la urgencia y cómo se ha tramitado este expediente.

Continúa diciendo que el día 21 de julio de 2020 "Acciona Medio Ambiente, S.A." solicita la prórroga; que el siguiente documento que obra en el expediente es un informe del Técnico Municipal responsable del contrato que lleva fecha de 14 de agosto de 2020, pero que se firma 21 días después, el 4 de septiembre de 2020; luego hay una adenda al informe anterior, firmada el 4 de noviembre de 2020, en la que se dice que la prórroga del contrato se inicia el día 11 de noviembre de 2020, por lo que –dice– vamos a aprobar dicha prórroga fuera del plazo establecido para ello.

Sigue diciendo que, a continuación, figura el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace referencia a un informe del responsable del contrato de fecha 4 de octubre de 2020 que no existe, pues los informes de dicho responsable son de fechas 4 de septiembre y de 4 de noviembre. Lo mismo ocurre con el informe del Servicio de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2020, en el que se vuelve a hacer mención del informe de 4 de octubre, que no existe.

Concluye diciendo que toda la tramitación administrativa que se ha hecho está bastante mal, y deberá corregirse; a lo que se añade que el Expediente venga ahora por urgencia, cuando bien pudo incluirse en el Orden del Día de la sesión, máxime cuando lo vamos a aprobar la prórroga fuera de plazo, por lo que todo esto le parece una barbaridad.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que, normalmente, el Servicio de Contratación realiza dos informes-propuesta: el inicial, que es el que se remite, juntamente con el Expediente, a la Intervención Municipal para que emita su informe de fiscalización; y el definitivo, que es el que se emite una vez fiscalizado el Expediente por la Intervención Municipal.

Expone que el informe-propuesta inicial del Servicio de Contratación se emitió en fecha 5 de noviembre de 2020, y en el mismo se contiene ya el error –que luego se transcribe en el informe de la Intervención Municipal– que consiste en datar en fecha 4 de octubre de 2020 el informe del Técnico Municipal responsable del contrato. Dicho informe obra en el Expediente administrativo, si bien no se ha remitido a los miembros corporativos dado que la propuesta que se formula en el mismo es idéntica a la que se contiene en el informe emitido en fecha 23 de noviembre –esto es, una vez fiscalizado el Expediente–, siendo éste último el informe remitido y en el que se continúa manteniendo el error de fecha de 4 de octubre de 2020.

Finaliza diciendo que, a su juicio, el informe de la Intervención se limita a transcribir el informe-propuesta inicial del Servicio de Contratación, incluido el mencionado error, pero que no hay que asignar intención maliciosa alguna a lo que, simplemente, es un error de fecha que se va arrastrando en sucesivos documentos.

Interviene nuevamente el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que él no achaca ninguna mala intención a nadie, sino que lo que aprecia es una serie de errores administrativos que deberían haberse corregido antes de venir el Expediente a la Comisión; e insiste en que vamos a aprobar la prórroga de un contrato que ya finalizó el día 11 de noviembre, y que, encima, se trae ahora por urgencia, urgencia que no se aprecia cuando el plazo para acordar la prórroga ya ha vencido.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien –dirigiéndose al Sr. Frade Nieto– le dice que no se cuestiona ninguna de las manifestaciones realizadas, pues son datos objetivos, y le pide que, una vez recogidas tales manifestaciones en el acta de la reunión, permita, por razones de interés público, dar continuidad a este contrato, del que solamente resta un año, a la vista de que todos los informes son favorables, pues el más interesado en ello es el propio Ayuntamiento de León.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien dice que nosotros nunca hemos votado en contra del beneficio de la Ciudad, ni lo vamos a hacer, pero remarca que sí es cierto que, desde el día 21 de julio, ha habido tiempo suficiente para llevar este Expediente a Comisión, y no traerlo ahora fuera de plazo. Y ello sin entrar en los errores administrativos, que deberán corregirse.

Contesta el Sr. Presidente que, estando de acuerdo, considera que es mejor aprobarlo ahora, por las razones de interés público expuestas, que no dentro de un mes.

Replica el Sr. Frade Nieto, quien dice que está de acuerdo.

Interviene el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que estamos ahora tratando la urgencia de la inclusión de este punto en el Orden del Día, señalando que, precisamente, de los argumentos esgrimidos por el Sr. Frade Nieto se desprende la urgencia de tratar este asunto, con independencia de lo que luego se quiera hacer valer sobre el fondo, y, por supuesto, sin perjuicio de que se subsanen los errores administrativos que se han señalado.

Toma la palabra el Sr. Merino Domínguez (D. Luis), quien pregunta qué consecuencias tiene el aprobar este asunto en la siguiente reunión de la Comisión, y si la prórroga entraría en vigor automáticamente.

Contesta el Sr. Presidente que las deficiencias señaladas no quedarían subsanadas, y que cuanto más tiempo pase, peor.

Sigue diciendo que considera que no tenemos otra opción; que aceptamos el reproche de que el Expediente podría haberse tramitado de otra manera; que eso habrá que estudiarlo y habrá que exigir a los responsables administrativos que ello no vuelva a ocurrir, puesto que cada contrato tiene un responsable administrativo que es quien tiene que estar pendiente de las prórrogas.

Toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien expone brevemente la situación jurídica en que quedaría el contrato en el caso de no aprobar la prórroga, manifestando que, aunque estamos fuera del plazo establecido en la norma y, seguramente, también en el Pliego Administrativo regulador de la contratación, la aprobación de la prórroga no incurriría en un supuesto de nulidad radical, sino de anulabilidad, que sería susceptible de convalidación, y así se lo ha comunicado al Sr. Presidente de la Comisión antes de la reunión.

Finaliza diciendo que, aunque esta situación no debiera producirse, lo cierto es que, a veces, se produce, mencionando que a él mismo le ha ocurrido en alguna ocasión.

Interviene, nuevamente, el Sr. Presidente de la Comisión, quien dice que el Equipo de Gobierno asume la responsabilidad política derivada de esta deficiente tramitación, y ello sin perjuicio de aclarar las posibles responsabilidades administrativas que se deriven de la misma, solicitando de los Grupos Políticos que apoyen la declaración de urgencia de este asunto y que voten a favor de la prórroga contractual, por las razones de interés público ya mencionadas.

Toma la palabra la Sra. Fernández González (D.ª María Teresa), quien dice que, a la vista de lo expuesto, y después de haber trabajado muchos años en la Administración, entiende que nadie es infalible; que se pueden cometer errores y que lo importante es subsanarlos; y no llevar este tema a dejar sin servicio a los ciudadanos; por lo que anuncia su voto favorable tanto a la declaración de urgencia, como al acuerdo de la prórroga del contrato.

Toma la palabra el Sr. Frade Nieto (D. José Manuel), quien puntualiza a la Sra. Fernández González, diciendo que no perjudicamos a los ciudadanos por no votar a favor de la urgencia, porque el contrato ya está vencido, ya que venció el día 11 de noviembre.

Continúa diciendo que lo que está criticando es que desde el día 21 de julio ha tenido tiempo suficiente el Equipo de Gobierno de traer a esta Comisión y, posteriormente, al Pleno, la aprobación de la prórroga.

Sigue diciendo que los trámites administrativos son perdonables, pero que lo que no es perdonable es que, convocada la Comisión, no se incluya este asunto en el Orden del Día y se traiga por urgencia, concluyendo que, no obstante, por el bien de la Ciudad nos podremos abstener o votar a favor, pero dejando constancia que por el Equipo de Gobierno se ha tramitado muy mal este Expediente.

Contesta la Presidencia que como ya ha dicho, asumimos nuestra

responsabilidad, pero que lo que no se puede transmitir es que es el Equipo de Gobierno quien realiza los trámites administrativos, porque no es así.

Interviene el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que es precisamente lo que el Sr. Frade quiere transmitir, y solicita que se pase a la votación de la urgencia y, posteriormente, del fondo del asunto.

La Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, y, por tanto su inclusión en el Orden del Día de la sesión, votando a favor de la misma todos los miembros de la Comisión.

Seguidamente, la Presidencia abre el debate sobre el fondo del asunto, indicando que, prácticamente, ya está debatido.

Toma la palabra el Sr. Pastrana Castaño (D. Nicanor), quien die que él no ha intervenido hasta ahora, y comienza distinguiendo entre la responsabilidad política y la responsabilidad administrativa, diciendo que la primera la asumimos, pero que la segunda no.

Continúa diciendo que la situación que se ha producido no debe repetirse, por lo que condiciona su voto a que se realice un informe que clarifique qué es lo que ha ocurrido, y ello para evitar que esta situación se repita en el futuro; exponiendo que, en el supuesto de que sea preciso exigir responsabilidades administrativas, estamos obligados a ello en aras a una buena gestión pública, precisando que tal exigencia de responsabilidad ha de entenderse en el buen sentido de la palabra, esto es, en un sentido pedagógico: averiguar qué es lo que ha ocurrido, para no repetirlo en el futuro, pues una gestión pública ha de realizarse con celo y profesionalidad.

Finaliza reiterando su voto favorable, supeditado a que se realice un informe que clarifique lo ocurrido para no repetirlo en el futuro.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la propuesta de aprobación de una segunda y última prórroga del contrato relativo al “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Canuria Atienza (D. Vicente)**, **Cabado Rico (D.ª María Argelia)** y **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Torres Sevilla (D.ª Margarita Cecilia)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; el Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. **Merino Domínguez (D. Luis)**; la Concejal del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sra. **Fernández González (D.ª María Teresa)**; y el Concejal del Grupo Municipal Podemos-EQUO, Sr. **Pastrana Castaño (D. Nicanor)**, lo que hace un total de diez votos a favor.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO**.- Aprobar la **segunda y última prórroga** del contrato del “**Servicio**

consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales de León", adjudicado a la entidad mercantil "ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.", con N.I.F. A-46609541, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2015, previa resolución del TARCYL de fecha 6 de octubre de 2015 que desestimó los recursos especiales en materia de contratación presentados por otros licitadores a este expediente. Se formaliza el contrato administrativo en fecha 10 de noviembre de 2015. Dicho expediente se adjudica por un período de cuatro años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una de duración. El importe total del contrato asciende a la cantidad de 9.843.715,00 €, sin IVA, cantidad a la que repercutido el IVA correspondiente a cada concepto, asciende a un importe total de 11.452.783,80 €.

El importe de esta segunda y última prórroga asciende a 2.460.928,75 €, sin IVA, cantidad a la que repercutido el IVA correspondiente a cada concepto, asciende a un importe total de 2.863.195,95 €. La duración de esta segunda y última prórroga comprenderá desde el 11 de noviembre de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a "**ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.**", con N.I.F. A-46609541, al responsable del contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos."

Con independencia del acuerdo anterior, se encomienda al Sr. Presidente de la Comisión la averiguación de las circunstancias que han concurrido en la tramitación de esta prórroga y la elaboración de un informe que clarifique lo acontecido en relación con dicha tramitación, al objeto de evitar que, en el futuro, pueda repetirse una situación similar."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

10.-DENOMINACIÓN PROVISIONAL DE VÍAS PÚBLICAS Y COLOCACIÓN DE PLACAS EN DICHAS VÍAS PÚBLICAS: ADOPCIÓN DE ACUERDOS. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación

"Con la venia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien dice que se han recibido en este Ayuntamiento diversos escritos del Sr. Procurador del Común, en tramitación de quejas remitidas por particulares a dicha Institución, relativas a la colocación de placas identificativas de la vía pública en la 2ª Travesía de Joaquín González Vecín.

Continúa diciendo que ha solicitado informe al Servicio de Información y Registro, que ha sido emitido en fecha 23 de noviembre del corriente, del que se desprende que tanto la 2ª Travesía de Joaquín González Vecín, como la 1ª Travesía de Joaquín González Vecín, son vías públicas que carecen de denominación oficial, motivo por el cual no se ha colocado dichas placas.

Finaliza diciendo que, no obstante, hay que dar solución a los vecinos que viven en dichas calles, por lo que propone que por el Pleno Municipal se dé denominación a tales vías.

Con la venía de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario de la Comisión, quien dice que se puede otorgar denominación provisional a dichas vías públicas manteniendo la denominación que se viene utilizando hasta ahora, esto es, “Primera Travesía de Joaquín González Vecín” y “Segunda Travesía de Joaquín González Vecín”, hasta que el Ayuntamiento adopte una denominación definitiva de las mismas o decida elevar a definitiva dicha denominación provisional.

Se abre un breve debate, tras el cual la Comisión, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“**PRIMERO**.- Denominar provisionalmente como “**Primera Travesía de Joaquín González Vecín**” a la vía pública que se inicia en la Avenida de la Universidad y finaliza en la Calle de Joaquín González Vecín.

SEGUNDO.- Denominar provisionalmente como “**Segunda Travesía de Joaquín González Vecín**” a la vía pública que, que situada más al sur de la “Primera Travesía de González Vecín”, se inicia en la Avenida de la Universidad y finaliza en la Calle de Joaquín González Vecín, teniendo su continuidad en la Avenida de los Jesuítas.

TERCERO.- Autorizar la colocación de placas identificativas en las dos vías públicas anteriormente denominadas.

CUARTO.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Sr. Procurador del Común, a los efectos pertinentes.”

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

11.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE DERIVADA DE LA POLÍTICA GENERAL EN MATERIA DE ESTÍMULO ECONÓMICO COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA PRODUCIDA POR LA COVID-19. Se da cuenta de la moción presentada el día 12 de noviembre por el Grupo Político municipal PSOE, de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria y que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. La convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:

    a) Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.

b) Los derivados de alquileres.
c) Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
d) Los seguros.
e) Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
f) Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
g) Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.
h) Los gastos correspondientes a publicidad on line.

Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75% de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.

2. Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un Decreto ley que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.

3. Proceder a la Convocatoria inmediata del Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:

a) Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150€ semanales.
b) Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225€ semanales.
c) Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300€ semanales.

4. Crear una línea de ayudas a las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.

5. Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a:

1. Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.
2. Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.

3. Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo.
4. Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para impulsar un Plan de Apoyo a la Hostelería, con medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente".

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala de Promoción Económica Dª. Susana Travesí Lobato, que se expresa como sigue:

Presentamos esta moción al Pleno del Ayuntamiento con un objetivo claro, nuestra ciudad más que nunca necesita el acuerdo y el apoyo de todas las instituciones para conseguir superar las dificultades sanitarias y económicas a las que estamos sometidos.

En el Ayuntamiento de León, hemos implementado desde el mes de marzo distintas ayudas extraordinarias y urgentes para las familias, para los más desfavorecidos y también hemos implementado medidas para la reactivación económica y el apoyo a los sectores productivos de la ciudad, en algunos casos incluso asumiendo competencias que no pertenecían a nuestro Ayuntamiento, pero asumidas desde la responsabilidad que tenemos con nuestros ciudadanos, puesto que es a ellos a los que representamos.

Pero es necesario un apoyo firme y decidido desde las instituciones que tienen los recursos económicos, y sobre todo desde las administraciones que tienen las competencias. Desde este Ayuntamiento, siempre, y como hemos manifestado con las distintas medidas que desde el mes de marzo hemos puesto en marcha, hemos mostrado nuestra lealtad institucional para con todas las administraciones, fundamentalmente con la autonómica, pero es necesario que en esta tan mencionada coordinación administrativa no se deje solos a los Ayuntamientos, y no se nos siga estrangulando económicamente. Por eso esta moción, en la que nos dirigimos a dos administraciones, la autonómica y la central reclamando distintas medidas y ayudas que estimamos necesarias y que el propio sector ha reclamado para poder salvar nuestra ciudad y los sectores productivos que más afectados están.

En primer lugar nos dirigimos a la administración autonómica, no sólo por ser la administración que ostenta la práctica totalidad de las competencias en materia de empleo, de comercio y de turismo, sino porque su Presidente y Vicepresidente firmaron en el mes de junio un acuerdo con todos los grupos políticos con representación en las Cortes, el "Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León" con 86 medidas entre ellas las mencionadas en esta moción para la recuperación de la economía y el empleo.

Medidas entre ellas, como el empleo de las personas y colectivos más afectados por la crisis del COVID-19 y el incremento de una dotación económica para mejorar la liquidez de autónomos y pymes que faciliten de esa manera la supervivencia de todas las actividades productivas.

Pues bien, hoy seis meses después de ese compromiso, seguimos igual porque no se ha cumplido ninguna de las medidas comprometidas por parte de la Junta de Castilla y León, porque la situación económica además ha empeorado con el cierre de sectores vitales para nuestra ciudad, como el sector hostelero, el sector de

ocio nocturno, los centros deportivos, porque en definitiva, o se adoptan ahora esas ayudas a las que se comprometieron los responsables de la Junta de Castilla y León con medidas de apoyo al empleo y a la liquidez de autónomos y pymes o la supervivencia de nuestras empresas será imposible de mantener.

Por ellos solicitamos la convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para empresas, autónomos, comercio minorista y centros deportivos, ayudas específicas para alquiler, gastos de suministros, mantenimiento de instalaciones y un cheque denominado "Cheque Resistencia Castilla y León" para microempresas de menos de 10 trabajadores.

En segundo lugar, nos dirigimos al Gobierno de España, para que amplíe los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO, para que se establezca un plan específico de formación para los trabajadores del sector turístico y finalmente solicitamos un Plan específico de apoyo a la Hostelería, con medidas complementarias a las autonómicas.

Creemos que estas son medidas justas y necesarias y sobre todo que son medidas urgentes e imprescindibles para los negocios, las empresas y los vecinos de nuestra ciudad y por ello solicitamos el apoyo de todos los grupos políticos para esta moción.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el Concejal del Grupo UPL, D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, que se expresa como sigue:

En la exposición de motivos de esta moción se dice expresamente que " ***con fecha 17 de junio de 2020, se firmó en Valladolid, por todos los grupos políticos representados en la Cortes de Castilla y León, (PP, PSOE, Ciudadanos, Podemos y Por Ávila), junto al Presidente y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, el "Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León"*****,** aquí hay un error claro que ha sido también manifestado por la compañera Susana y es que la representación en las Cortes de Castilla y León, la tiene también UPL, y efectivamente no firmó este documento, pero sí que tiene representación, o sea, que no todos los grupos que tienen representación en las Cortes de Castilla y León firmaron este manifiesto.

Queremos que en primer lugar que se modifique este error importante. Creemos que es importante, porque pese a quien le pese, UPL tiene representación en la Cortes de Castilla y León.

En segundo lugar estamos de acuerdo con los fundamentos de la moción, estamos de acuerdo en que la Junta haga efectiva las cantidades que se compromete constantemente a facilitar a la gente afectada por esta crisis y necesitamos que sea efectivo en todo caso.

También estamos de acuerdo que los ERTES se agilicen por parte del gobierno y desde luego las medidas indicadas o pedidas a la Junta de Castilla y León y al Gobierno Central creemos que son necesarias y deben ser efectivas, no de cara a la galería.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que se proceda a la votación de la moción teniendo en cuenta la modificación instada por la Unión del Pueblo Leonés en la exposición de motivos.

Teniendo en cuenta las intervenciones vertidas en este punto se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente MOCIÓN, cuyo texto íntegro, con la modificación solicitada, se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 17 de junio de 2020, se firmó en Valladolid, por los siguientes grupos políticos de las Cortes de Castilla y León, (PP, PSOE, Ciudadanos. Podemos y Por Ávila), junto al Presidente y Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, el "Pacto para la recuperación económica, el empleo y la cohesión social en Castilla y León". Dicho pacto recogía, entre sus 86 medidas, las siguientes:

II – Recuperación de la economía y el empleo.

25.-Establecer nuevas medidas de choque para favorecer el empleo de las personas y colectivos más afectados por la crisis COVID-19, en el marco del Diálogo Social, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y la creación y mantenimiento de puestos de trabajo.

27.-Incrementar la dotación para las iniciativas de mejora de la liquidez de autónomos y pymes, en función de la creciente demanda de las mismas, para facilitar la supervivencia de las actividades productivas.

28.-Aplazar el pago de tributos autonómicos para ciudadanos, autónomos y pymes, durante el periodo de vigencia del estado de alarma.

El Ayuntamiento de León ha implementado, desde el mes de marzo, distintas medidas para la reactivación económica y el apoyo a los sectores productivos en la ciudad, pero es necesario el respaldo del resto de las administraciones en el marco de sus competencias y responsabilidades para paliar las las dificultades sanitarias y económicas por las que atraviesan nuestros vecinos en estos últimos meses y especialmente en el momento actual, y por todo ello, el Grupo Municipal Socialista plantea al Pleno la siguiente

Por todo lo anteriormente expuesto, ELEVA, para su debate y aprobación en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León a:

1. La convocatoria inmediata de una línea de subvenciones directas para profesionales autónomos y empresas que presten actividades en el sector del comercio minorista, centro deportivo, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios desde el 13 de marzo al 31 de diciembre de 2020 y que mantengan el compromiso de mantenimiento del empleo para financiar los siguientes gastos:

   a) Los derivados de los suministros de electricidad, agua, gas y telecomunicaciones.
   b) Los derivados de alquileres.
   c) Los de mantenimiento de instalaciones y maquinaria.
   d) Los seguros.

e) Las cuotas por pertenencia a alguna asociación del sector.
f) Los gastos de asesoría fiscal, contable o legal relacionados con el COVID-19.
g) Los de mantenimiento de los programas informáticos o innovación en los mismos.
h) Los gastos correspondientes a publicidad on line.

Con una cuantía máxima subvencionable de 10.000 euros y del 75% de los gastos ocasionados. A tal fin se preverá una consignación presupuestaria de al menos 40 millones de euros, ampliables en la cantidad necesaria hasta cubrir a la totalidad de beneficiarios que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y cuyo procedimiento de adjudicación será inmediato tras la presentación de declaración responsable y la documentación exigida al solicitante.

2. Aprobar antes de la finalización del mes de noviembre un Decreto ley que contemple medidas de ayuda para aligerar la carga que supone el pago del alquiler de los locales de los establecimientos del sector de comercio minorista, centros deportivos, restauración, hostelería y ocio nocturno que se hayan visto afectados por el cierre total o parcial de sus negocios.

3. Proceder a la Convocatoria inmediata del Cheque Resistencia Castilla y León para microempresas de menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 2 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros y que se hayan visto afectados por el cierre total desde el 13 de marzo al 31 de diciembre y cuya cuantía dependerá del número de trabajadores y nunca serán inferiores a:

a) Autónomo sin empleados o una microempresa con un único trabajador, la ayuda será de 150€ semanales.
b) Autónomo o microempresa con entre 2 y 5 trabajadores, 225€ semanales.
c) Autónomo o microempresa con 6 a 9 trabajadores, la ayuda ascenderá a 300€ semanales.

4. Crear una línea de ayudas a las asociaciones profesionales que prestan servicios a los establecimientos y orientación en la situación actual por la labor de refuerzo del sector.

5. Establecer un canal de comunicación directa con los representantes de los empresarios del sector para la elaboración de todas y cada una de las medidas tanto económicas como sanitarias.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a:

1. Agilizar los trámites administrativos de los ERTE para que los pagos de estos se produzcan a la mayor brevedad posible desde su correcta tramitación.
2. Estudiar la ampliación de los periodos de carencia y amortización de los créditos ICO para que los negocios que sean viables puedan mantener la actividad y atender los reembolsos previstos cuando se recupere la normalidad.
3. Iniciar a la mayor brevedad posible un plan para formar a los trabajadores y trabajadoras del sector turístico a través de la Fundación Estatal para la Formación en el empleo.
4. Convocar a la mayor brevedad posible una conferencia sectorial extraordinaria con las Comunidades Autónomas y la FEMP para

impulsar un Plan de Apoyo a la Hostelería, con medidas complementarias a las autonómicas y dotado presupuestariamente".

12.-MOCIÓN PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA DECLARAR LA CULTURA COMO BIEN ESENCIAL Y SEGUIR PROMOCIONANDO LA CULTURA Y APOYANDO Y ESCUCHANDO ESPECIALMENTE A LOS ARTISTAS, MÚSICOS, TÉCNICOS, EMPRESAS Y COMPAÑÍAS ENRAIZADAS EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se da cuenta de la moción presentada el día 25 de noviembre por todos los Grupos Políticos municipales , de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Los Grupos municipales Unión del Pueblo Leonés, Partido Socialista, Popular, Ciudadanos y Podemos-Equo en el Ayuntamiento de León, de conformidad con la legislación sobre régimen local vigente, presentan para su debate y, en su caso, posterior aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO.- La crisis generada por la Covid-19 ha afectado de forma grave a nivel sanitario y económico, y en este sentido muchos sectores se han visto perjudicados por las medidas restrictivas exigidas para parar la pandemia. Esta crisis ha visualizado en los medios de comunicación fundamentalmente el sector Horeca como uno de los más afectados olvidando, en la mayoría de las ocasiones, que el sector de la Cultura es el sector silencioso tan afectado como el anterior y no podemos olvidar que la Cultura también crea riqueza en aquellos ámbitos donde se expresa.

SEGUNDO.- El mundo de la Cultura no es ajeno a esta crisis, que viene a sumarse a la ya endémica precariedad que sufre en muchos casos. Son miles los profesionales que desarrollan su trabajo en este sector, músicos, artistas, técnicos, promotores, diseñadores, programadores, entre otros, los que se han visto afectados por una actividad que ha parado en seco y cuyo reinicio de actividad no se asemeja en ningún caso al desarrollado previamente al mes de marzo de 2020. Muchos de los profesionales se han visto afectados por una actividad paralizada sin la posibilidad de acogerse a un ERTE, dado el carácter intermitente de su actividad laboral, ni indemnizaciones y las ayudas aprobadas por las administraciones no han sido suficientes.

TERCERO.- El repunte de casos que se está viviendo con la segunda ola, obliga a las administraciones a tomar nuevas medidas restrictivas que afectan a la reapertura de la actividad cultural, dejando en una situación muy difícil a los profesionales que viven de este sector.

Por todo lo expuesto,

Los Grupos municipales Unión del Pueblo Leonés, Partido Socialista, Popular, Ciudadanos y Podemos- Equo en el Ayuntamiento de León instan al Pleno:

1.- Declarar la Cultura como Bien Esencial.

2.- Seguir promocionando la Cultura apoyando y escuchando especialmente a los artistas, músicos, técnicos, empresas y compañías enraizadas en la ciudad de León.

3.- Fomentar la presencialidad prioritariamente de una oferta amplia y variada de actividades culturales e intentar no cancelar eventos procurando que se desarrollen cumpliendo escrupulosamente las medidas sanitarias necesarias y, en caso necesario, optando por la reprogramación o retransmisión on line."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal UPL, Dª. Mª Teresa Fernández González, que finalmente no puede intervenir debido a problemas técnicos con el sonido.

Interviene el Portavoz del grupo municipal UPL, D. Eduardo López Sendino, que se encuentra presente en el salón de Plenos y se expresa como sigue:

Siento que la compañera Maite no pueda ser la que defienda esta moción, moción que ha presentado Unión del Pueblo Leonés y que agradecemos al resto de los grupos políticos el apoyo demostrado para la aprobación de esta moción.

Esta moción lo que pretende precisamente en el texto de la misma, es mostrar el apoyo a la cultura, mostrar el apoyo a todos aquellos que como consecuencia de la pandemia, como consecuencia de la actual situación, se encuentran en una situación grave de vulnerabilidad.

No estamos hablando de sectores y que todo el mundo, y que está en la calle y que todos conocemos, como es el sector HORECA, como es el sector del comercio, que están sufriendo la pandemia en sus propias carnes, pero hay otra pandemia que se está sufriendo también como es la de la cultura, que muchas veces es la más olvidada por parte de las instituciones, y se hace precisa una declaración como la que hemos promovido, precisamente para que los artistas, los músicos, los técnicos, las empresas y compañías, es decir todo este sector que mueve cientos de millones de euros al año en toda España y que en el caso de la provincia de León y en el caso de la ciudad de León concretamente mueven muchísimo dinero, mueven muchísima actividad y permite a muchas familias vivir precisamente de ello.

Tenemos que intentar desde esta institución recuperar el ámbito cultural, recuperar las intervenciones de aquellos artistas, músicos y empresas que se dedican a la promoción de la cultura, precisamente, para que también estas personas puedan salir de la situación de la pandemia en la que nos encontramos y esta situación económica a la que nos ha llevado la crisis sanitaria.

Por todo ello entendemos que esta declaración, no solamente debe quedar como una declaración institucional, sino que desde el ámbito de la cultura de este Ayuntamiento se debe de promover todas aquellas actividades que puedan ser realizadas dentro de las medidas de seguridad, para que todos los leoneses no solamente disfrutemos de la cultura sino también para que la cultura pueda vivir.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala de Acción y Promoción Cultural, Dª. Evelia Fernández Pérez, que se expresa como sigue:

Simplemente dar la bienvenida al club de los que defendemos la Cultura como servicio esencial y gracias por haber incorporado las reivindicaciones del mundo de la cultura, aunque tengo que recordar, que en alguna Comisión de Cultura algún miembro del PP me pedía que eliminase el presupuesto de Cultura para dedicarlo a otros servicios esenciales en el momento de la crisis cuando yo defendía que la Cultura también era un servicio esencial, como así se demostró y como así se demuestra cada día.

Este equipo de gobierno lo tenía muy claro antes de la pandemia y durante y después de la pandemia, por eso, desde que se levantó el confinamiento, trabajamos intensamente con toda la industria cultural leonesa aunque tuvimos que aplazar y cambiar fechas y reprogramar, aunque durante la pandemia, tanto la Escuela de Música y la Bibliotecas siguieron ofreciendo servicios a la gente vía on-line, tuvimos que cambiar fechas, reprogramar, diseñar nuevas actividades, diseñar un festival de verano con el fin de atraer turismo, dar oferta cultural a los leoneses y ayudar a las empresas leonesas con contrataciones directas poniendo nuestro grano de arena en la media en que podíamos, que un Ayuntamiento puede ayudar económicamente a todo el sector cultural.

Ha sido el único presupuesto, tengo que decir y agradecer que no se vio recortado durante este verano, ni tampoco sus subvenciones, tengo que decir también que no hemos cancelado ningún evento o actuación excepto aquellos a los que nos obligó la Junta en algún momento, por las restricciones draconianas a las que nos sometieron y como ejemplo porque no quiero alargarme mucho, porque es evidente todo lo que se ha estado haciendo durante toda esta temporada, como ejemplo puedo decir que desde el confinamiento hemos desarrollado 321 actividades, no solamente desde Cultura, sino también desde igualdad, desde juventud, desde mayores, con todas mis compañeros y compañeras, y solamente del área de Cultura hemos desarrollado 245 actividades en estos pocos meses.

Sólo el festival de verano, el de “Cuna del Parlamentarismo” atrajo a 8000 asistentes con lo que se demuestra que tanto la gente como los turistas necesitaban actividad cultural y sobre todo también la gente para tener un poco de alegría, de entretenimiento en la calle. Fue todo un éxito, tanto teatro, como música clásica, literatura, danza, exposiciones, etc., etc., que ahora continuamos y continuaremos mejorando con este nuevo presupuesto, así que quiero agradecer a todos los grupos políticos este interés que se manifiesta a través de la moción, y espero que echen una mano y que también lo reflejen en las enmiendas al presupuesto para poder apoyar más intensamente al sector cultural.

Tenemos que recordar que el sector cultural en este país representa el 3,2% del PIB, también quiero finalizar diciendo que hemos estado en todo momento en contacto con todas las empresas, asociaciones, para informarles y animarles a pedir las subvenciones y ayudas que había tanto del Ministerio de Cultura, todas las que fueron saliendo, como las escasas de la Junta de Castilla y León, por eso habría que hacer una reivindicación a la Junta de Castilla y León para que trabaje más e invierta más en la cultura de esta Comunidad Autónoma y sobre todo con León, así que reitero el agradecimiento y espero que este sea un punto de partida para remar todos en la misma dirección y trabajar con algo tan interesante y vital como es la cultura.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala del grupo municipal Partido Popular, Dª. Margarita Torres Sevilla, que se expresa como sigue:

En primer lugar, darle las gracias a Dª. Evelia Fernández por presumir de un logro que es del Partido Popular porque le recuerdo que los veranos culturales y todo lo que fue la apuesta de teatro clásico, de los festivales de verano, es una apuesta nuestra de la anterior legislatura, que me alegro que el actual equipo de gobierno haya tenido la buena conciencia de continuar con ella.

Evidentemente, el grupo Popular no necesita carta de presentación ni en temas de cultura ni en temas de patrimonio ni de turismo, andamos en todos estos, como en otros muchos campos, que mis compañeros han defendido brillantemente durante los años pasados, andamos, yo creo, que en un excelente nivel, porque la cultura es mucho más que un sector esencial, un bien esencial y así lo entendimos la pasada legislatura.

León es una ciudad que reposa sobre tres, si se me permite, cuatro incluso, grandes pilares que son la cultura, el patrimonio, y un turismo vinculado con el sector de la hostelería o como ahora se denomina el sector HORECA.

Estos pilares son los ejes esenciales de todo, y por eso nuestra apuesta fue muy clara durante la etapa anterior y ahí están los resultados, es decir, una política adecuada trajo un 100% y están los datos a disposición de quien quiera comprobarlos de visitas a los centros de interpretación, trajo un 35% de incremento de actividades en el auditorio, trajo un 83% de incremento en actividades de cultura tradicional, porque nuestra apuesta también fue por la cultura tradicional leonesa que era la gran olvidada de legislaturas anteriores, incluida la del Sr. Francisco Fernandez con la UPL.

Un incremento que además demuestra que esta apuesta por la cultura se ha mantenido en parte en el actual equipo de gobierno, y digo en parte, con sus altibajos pero eso es normal, cada legislatura, como la historia, cada tiempo y su hombres y ya veremos en que depara todo esto, porque de momento la pandemia creo que nos ha supuesto un freno tan radical a todos que evidentemente nos va a marcar un antes y un después y el nivel de exigencia se tiene que transformar en un nivel de colaboración, que es el que nos piden los ciudadanos llegados a este punto.

La verdad es que esta apuesta trajo durante la anterior legislatura un incremento de turismo en un 15% de viajeros y un 18% en el de pernoctaciones, así que funcionaba, por eso la cultura no solamente es un bien, la cultura es mucho más, efectivamente es un sector esencial, pero no sólo engloba a empresas o artistas también a creadores, a escritores, los grandes olvidados por cierto en esta moción, en esta propuesta, a los libreros, del sector del libro tan castigado, que ya estamos viendo lo que está ocurriendo, no hace falta que insistamos más.

En cualquier caso, no se trata de cancelar o no eventos, se trata de adaptarlos a los nuevos tiempos, porque los nuevos tiempos nos exigen que la oferta cultural esté puesta a disposición de, se contrate a las empresas y en esto vamos a insistir mucho, no a cualquier empresa, a las empresas leonesas, a las empresas leonesas que crean empleo en León, que residen en León y que apuestan por León, a esas empresas, a esos creadores, a esos artistas, a esos libreros, a esos profesionales, a esos, no a otros que vengan de otros lugares, evidentemente a esos.

Y eso pasa porque cuando no se pueda realizar un evento, pongamos por caso en un auditorio o en un teatro o en algún otro lugar, por la situación desafortunada para todos, tenemos que optar por algo que se está haciendo en otras ciudades que es la oferta on-line, no se trata de cancelar o no, nuestra propuesta del Partido Popular es “no se cancela”, la alternativa es on-line, y la alternativa on-line hace que familias que ahora mismo están en una situación dramática o si Dios no lo remedia, lo que nos

puede pasar en las navidades, que esperemos que sean muy prósperas y salgamos de esto de una vez por todas, pero la epidemiología tiene otros datos, y tendremos que andar con mucho cuidado y ser precavidos, lo que tenemos que hacer es apostar por ese on-line, un on-line que permitirá a las empresas mantener su oferta, poder mantener sus trabajadores, a los creadores poder hacer una oferta cultural buena, y todo eso para mantener a un sector y no dejar esto en lo que pueden ser unas bonitas palabras, un concepto, a menudo muy vacuo y un término muy general que tiene que plasmarse en subvenciones, ayudas, contratos, apuesta on-line y por supuesto no dejar a nadie fuera, y cuando digo a nadie fuera, nos referimos también a ese otro sector que es el de los libreros y hay que hacer esa apuesta de cara a las navidades, porque muchas familias van a tener que quedarse en su casa y porque vamos a tener que ser todos conscientes de la situación en la que vivimos y desde el grupo Popular exigimos que esto pase a plasmarse en una realidad desde la Concejalía que preside Dª. Evelia Fernández y esa realidad sea la puesta on-line, no a la cancelación, sí a la alternativa on-line y en trabajar por la cultura.

Créanme que les tendemos la mano, porque siempre vamos a estar por León, por su cultura, por su patrimonio, por su turismo, por su hostelería y sobre todo por algo mucho más importante que es por los ciudadanos que nos han puesto aquí, a todos nosotros, a los 27, para poder dar unos resultados y que esos resultados sea sacar esta ciudad de la situación que por desgracia tenemos por culpa de una pandemia.

Abierto un segundo turno de intervenciones, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra la Concejala de Acción y Promoción Cultural, Dª. Evelia Fernández Pérez, que dice lo siguiente:

Simplemente darle las gracias a Margarita Torres por haber hecho esta estupenda fotografía de la labor que estamos haciendo en la Concejalía de Acción y Promoción Cultural y también iniciamos la vía on-line, lo estamos haciendo.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a votar por el Pleno la MOCIÓN trascrita anteriormente, que resultó aprobada por UNANIMIDAD.

13.-MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS, PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO.- Se da cuenta de la moción presentada el día 25 de noviembre por los Grupos Políticos municipales Partido Popular y Ciudadanos, de cuya parte dispositiva se da lectura por la Sra. Secretaria y cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa, en particular, y a la sociedad de todos, en general. Esta normativa penaliza la calidad en la educación y, especialmente, castiga a la

Educación Especial y Concertada. Dado que en León hay alrededor de 20.000 estudiantes en una veintena de centros especiales y concertados, y buscando la excelencia en este y el resto del alumnado, los grupos municipales deben dar un paso adelante y unir su esfuerzo para logar que los leoneses puedan acceder a una educación justa, de calidad y con la libertad de elección como principio fundamental.

•Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.

•El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.

•Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.

•La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas, y por tanto a las LEONESAS, elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del español como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador. Un ataque en primera persona a los leoneses, dado que esta tierra es base de la formación de España como estado y cuna del parlamentarismo.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de

conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular y el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de León presentan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1-Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.

2-Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

3-Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.

4-Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.

5-Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.

6-Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.

7-Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.

8-Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:

- Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permia actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
- Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.
- Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en

todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.

- Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9-Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10-Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular y por Ciudadanos contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

11-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

Abierto el turno de intervenciones, con la venia de la Presidencia toma la palabra el portavoz del grupo municipal Partido Popular, D. Antonio Silván Rodríguez que se expresa como sigue:

Presentamos esta moción conjunta, grupo municipal Popular y Ciudadanos y por parte del grupo municipal Popular son varias las razones por las que presentamos esta moción, tres especialmente.

En primer lugar, porque toda ley que tenga que ver con el futuro de España nos afecta como leoneses y como españoles y en algo tan trascendental como la educación de nuestros hijos más si cabe.

En segundo lugar, porque esta moción afecta directa y personalmente a miles de leoneses, a miles de leoneses que cursan sus estudios y su formación en centros de educación concertada y especial en la ciudad de León, a los estudiantes y a sus familias. Y un dato, cerca de 20.000 estudiantes cursan sus estudios en estos centros de León, en una veintena de centros educativos.

Y en tercer lugar, porque esta moción afecta igualmente a todos los leoneses en cuanto que elimina el español como lengua oficial y como lengua vehicular de la

enseñanza. Un ataque en primera persona a los leoneses y en este sentido recordar que nuestro propio himno hace referencia en algunas estrofas a ello, a la formación de España y a nuestro idioma “Si en León no hubiera leyes…” “¡León escribió la historia de Covadonga a Colón!”, “… y en sus labios cobró vida el hermoso lenguaje Español”.

Por estas razones y por muchas más, el grupo municipal popular entiende que todos los grupos municipales debemos dar un paso adelante y unir nuestro esfuerzo para lograr revertir esta ley y que los leoneses, todos los leoneses puedan acceder a una educación justa, de calidad y con la libertad de elección como principio fundamental, una ley como dice la moción, la LOMLOE, conocida como la “Ley Celaá”, que ha sido tramitada por el Gobierno de España a espaldas de toda la comunidad educativa y del resto de la sociedad española.

Una ley que penaliza la calidad en la educación y especialmente castiga a la educación concertada y a la educación especial. Y hay que decirlo claramente, los padres somos los principales responsables de la educación de nuestros hijos, tenemos derecho a elegir el centro y el modelo educativo que queremos para nuestros hijos, y desde el Partido Popular entendemos que la libertad no es un privilegio, la libertad es un derecho, ahí está nuestra Constitución que lo avala. Y en la educación de mis hijos decido yo, no el Estado. Otros no pueden decidir por mí, no pueden decidir por cualquiera de nosotros.

Esta ley ataca a la libertad de elección de los padres, esta Ley ataca a la educación concertada, al colegio donde van o han ido muchos de nuestros hijos, de los hijos de los que estamos aquí sentados en esta corporación municipal, del equipo de gobierno y del equipo de la oposición. Una Ley que también ataca a la educación especial ¿Qué sería de nuestros hijos sin esa posibilidad de educación especial, sin esos centros de educación especial?

Y esta ley, como decía también anteriormente, ataca al español. Es inaudito, es increíble que el país que alberga el tercer idioma y del que ha nacido el tercer idioma que más se habla en el mundo, ataque al propio idioma, es inconcebible y es inaudito y es increíble.

Y lo peor de todo, es una ley que a la vista está, antepone la ideología a lo que es la educación y por otro lado, hay que decirlo también alto y claro ¿Dónde están los valores del trabajo y del esfuerzo? porque también esta ley eleva y hace de la mediocridad el camino, eleva a los altares la promoción del “suspenso”, el pasar el curso con suspensos, ¿alguien da más?

Son estas razones y muchas otras que justifican la presentación para el grupo municipal Popular de esta moción al Pleno del Ayuntamiento de León. En este sentido, pido a todos los concejales que piensen en sus hijos, que hagan un ejercicio de coherencia, de coherencia personal y de coherencia familiar, con su propia experiencia y que piensen en un futuro y en el futuro inmediato de sus hijos, de nuestros hijos, de los hijos de todos los leoneses, de donde la capacidad, el conocimiento, el talento y la formación son fundamentales para el desarrollo vital de nuestros hijos y son fundamentales para el desarrollo de León como ciudad y del país del que nos sentimos honrosos y orgullosos de pertenecer.

Y pido a todos los concejales, no hablo exclusivamente de la oposición, hablo también del equipo de gobierno, a todos los concejales, a los diferentes concejales, que dejemos atrás la ideología y que atendamos a la educación de los nuestros, de nuestros hijos y que en ese sentido voten en conciencia y voten a favor de la moción, por el bien de nuestros hijos, por el bien de las familias leonesas, por el bien de España y como no, por el bien de León y de los leoneses.

A continuación toma la palabra la Concejala de Acción y Promoción Cultural, Dª. Evelia Fernández Pérez, que dice lo siguiente:

Para criticar algo no hay que dejarse llevar por la corriente, hay que leerse la ley, y yo creo que este discurso que usted hace basado sobre todo en mentiras o en las directrices que le ha marcado su partido, demuestra que no se la ha leído, si no, no podrían haber elaborado esta moción como la han hecho y sobre todo ese discurso que usted acaba de hacer.

Quiero recordarle que la nueva ley educativa nace como una ley apoyada por amplios sectores y sensibilidades, la apoyan seis partidos, el consenso existe, aunque sea incompleto, con la intolerancia precisamente de ustedes al pacto educativo.

La LOMCE de Wert, quiero recordar que fue una ley de partido único, retrograda e ideológica que empeoró además los resultados, abandonó la educación pública a su suerte y se acompañó de casi 10 millones de euros en recortes.

Con la LOMLOE y por ello los presupuestos generales del Estado para 2021 lo reflejan, destina en invertir 5.697 millones de euros en educación, formación profesional y becas, para luchar por una educación de primera para nuestros hijos. Con la educación se progresa, pero no se juega.

Quiero también recordarle, ya que ha hablado también de la LOMCE y etc., que en julio de 2013, diez grupos parlamentarios se comprometieron a derogar la LOMCE y abrir un periodo de recesión para caminar hacia un nuevo texto, nadie quiso la LOMCE, solamente el PP y eso provocó la primera huelga general unitaria en toda la enseñanza pública, huelgas y manifestaciones que se repitieron a lo largo de meses como recordará, provocó rechazo de casi el 90% del profesorado y luego cuando el PP pierde la mayoría en 2016, el Congreso vota la propuesta del PSOE para frenar el calendario de implantación de la LOMCE apoyada por toda la oposición, 186 diputados con la abstención de Ciudadanos. Al verse perdedor el Partido Popular decide suspender su ley, así que por tanto, el Partido Popular solo apoyó su ley durante 3 años tras haberla aprobado, dejándola en suspenso y creando un galimatías jurídico posterior que ya se ha resuelto precisamente con esta nueva Ley, la que usted llama Ley Celaá.

La LOMLOE, supone un salto enorme hacia un modelo educativo más contemporáneo, más avanzado, más equitativo, más inclusivo, se inscriben los objetivos de la agenda a 20-30 y del espacio educativo europeo.

Solamente voy a hacer unos apuntes, la educación infantil tendrá pleno carácter educativo entre los 0 y 6 años, refuerza la acción tutorial, introduce contenidos más contemporáneos como el aprendizaje digital, la educación en valores

cívicos, la educación emocional y afectivo-sexual, la educación para el desarrollo sostenible, etc., etc., impulsa la organización modular de la F.P y los cursos de especialización con masters en F.P, creando la figura de profesores especialistas, se recuperan las evaluaciones diagnóstico en 4º de primaria y 2º de E.S.O con fines de mejora de los centros y sus procesos, pero no para publicar rankings de los centros .

En cuanto a la igualdad de oportunidades, la educación de calidad no admite brechas de equidad y la LOMLOE blinda la igualdad de oportunidades, los resultados escolares no dependen solo del esfuerzo del alumnado sino también de los poderes públicos para compensar las desventajas de origen y para así nivelar oportunidades entre los niños y las familias.

La excelencia y reforzar la equidad es santo y seña de esta ley. La LOMLOE desarrolla un modelo inclusivo sin itinerarios segregadores, refuerza las garantías de gratuidad y el incremento de plazas, mejora la transición entre primaria y ESO con planes individuales para los alumnos que tienen dificultades. Sólo se permitirá repetir dos veces en toda la enseñanza obligatoria porque antes te pondrán medidas paliativas y de apoyo, antes que la repetición, con recursos y garantiza la equidad digital para ampliar oportunidades, y sobre todo acaba con la segregación entre centros y equilibra la matricula entre públicos y concertados, y presta una atención especial de igualdad de oportunidades en la escuela rural. Insisto, acaba con la segregación entre centros y equilibra la matricula entre públicos y concertados.

En cuanto a la enseñanza concertada que ustedes dicen que desaparece ¡por el amor de Dios! ¿Cómo se va a eliminar la concertada? La LOMLOE refuerza la función social de la educación sostenida con fondos públicos y equipara y garantiza obligaciones a la enseñanza concertada y a la pública, ¡por fin!, dado que ambas prestan el servicio público educativo. Esa campaña que ustedes hacen, esa campaña populista, no representa a toda la concertada, protestan los que van a perder los privilegios que les dio el PP, pero no la concertada que cumple con sus fines sociales y de interés público, así que no se elimina la concertada, insisto, se acabó deteriorar la pública para favorecerla, durante su gobierno el recorte del PP en la escuela pública fue 10 veces superior al del sector concertado y se redujo un 50% en los costes de mantenimiento de la escuela pública sumiéndola en un deterioro constante.

Con la LOMLOE no se concederán conciertos a los centros que segreguen por sexo, para impulsar la igualdad de género, pone fin a la creación de centros concertados y dotados con suelo público gratuito bajo la llamada demanda social que introdujo el PP para beneficiar a grupos empresariales ajenos a la educación, recordemos la Púnica.

La LOMLOE acaba con las cuotas que impiden el igual acceso a la concertada al margen de la renta, la nueva ley no altera el mecanismo de elección de las familias para nada, pero sí que garantiza que los fondos públicos del concierto no sirvan para seleccionar o segregar a alumnos o familias porque tengan menos recursos y el proceso será más trasparente, regula la admisión priorizando la proximidad del centro al domicilio, el lugar de trabajo, los hermanos y la renta per cápita familiar.

Los conciertos no se renovarán cada 6 años de manera automática como pide la concertada, eludiendo la transparencia y rendición de cuentas del todo necesarias

para fiscalizar los fondos públicos asignados, así que no desaparece la concertada, lo que pasa que se va a regular mejor respecto a la pública.

Y en cuanto a la religión, que le voy a decir Sr. Silván, es que es una de las mentiras y gordas que están ustedes continuamente repitiendo. Se garantiza el derecho de los padres, madres y tutores a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral de acuerdo a sus propias convicciones. España es el décimo país del mundo con mayor libertad educativa. La asignatura de religión, claro que se seguirá ofertando, pero sí que va a dejar de ser computable en términos académicos y para solicitar becas que es algo bastante injusto ¿no?

Tampoco se tendrá una asignatura alternativa como era hasta ahora la de valores éticos, sino que la formación en valores cívicos va a ser generalizada para todos los alumnos, como sucede en toda Europa y en lo que España es una anomalía por la LOMCE.

La nueva ley determina que los profesores que impartan la enseñanza confesional de las religiones deberán cumplir con los requisitos de titulación establecidos, y con la LOMLOE los centros de primaria y ESO podrán impartir cultura de las religiones como enseñanza laica y no confesional. Así que, no desaparece la religión para todos los que quieran estudiar la religión.

Y en cuanto a educación especial, otra de las graves mentiras que ustedes han difundido, que desaparece la educación especial, ¡que no desparece la educación especial!, los centros de educación especial no se cerrarán, es una mentira más de ciertos empresarios del sector y de la derecha. Al no invertir lo necesario para una educación inclusiva a centros ordinarios, durante estos años, muchos alumnos se derivan a la educación especial, pero tenemos que recordar y quiero recordarles a ustedes que en mayo de 2018 la ONU denunció a España por este envío sistemático hacia centros de educación especial como una forma de segregación escolar injusta y en contra de la voluntad de alumnos y familias que han ganado sentencias judiciales a su favor. La LOMLOE facilita la libertad de elección de las familias por el régimen más inclusivo que atiende a las necesidades educativas de sus hijos, siempre teniendo en cuenta el interés del menor, y las administraciones educativas van a continuar prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial, la ley incorpora nuevas medidas para promover su éxito educativo y formativo con itinerarios más personalizados, abiertos y sin barreras y con una evaluación a medida se incorpora la lengua de signos y se incentiva el logro de titulaciones en bachillerato y formación profesional, algo que nunca se hizo en el PP, para incluir a esos niños y a esas niñas en la sociedad en la que viven, en la sociedad del siglo XXI, no apartarlos y segregarlos, pero dar todas las oportunidades.

En cuanto a la participación en los centros y en la escuela, la democracia dentro de los centros, el modelo educativo del PP, la LOMCE, nunca reconoció ni potenció la democracia escolar, ni la educación para una ciudadanía democrática, de esta manera, con esta ley, el Consejo escolar del centro recupera su función de control y gestión, pueden decidir sobre la admisión del alumnado, aprobar la programación general, etc., etc., y en los centros concertados el Consejo escolar gana protagonismo, se le notificará la contratación del profesorado, deberá promover medidas de

prevención de violencia de género etc., etc., y en los centros concertados se va a incorporar al Consejo escolar un representante del Ayuntamiento, dado que están financiados con fondos públicos y se equiparan así a los centros públicos.

Interviene el Sr. Alcalde que dice lo siguiente:

Sra. Fernández vaya concluyendo por favor.

Retoma su intervención la Sra. Fernández que continúa como sigue:

En cuanto a las lenguas, tengo que decir que la "lengua vehicular", es un término que incluyó exclusivamente Wert, la LOMLOE respetuosa al marco constitucional y reparto de competencias y el debate de fondo es que la lengua, con la nueva ley, el castellano va a tener presencia en todas las aulas, como siempre y en los centros del territorio nacional con lengua cooficial y la realidad plurilingüe de España se reconoce en la Constitución y se sigue reconociendo en este ley en la Constitución, "la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de su especial respeto y protección" y "el castellano es la lengua del Estado, y todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla" y "las demás lenguas también serán oficiales". Pero desaparece simplemente el término "vehicular", eso que les ha escandalizado tanto y que simplemente lo hizo Wert para generar polémica en alguna administración autonómica.

Así que simplemente para finalizar quiero decirles que ustedes carecen de una visión de estado y están induciendo a una irresponsabilidad pues llamando a incumplir la LOMLOE, que es impropio en un partido democrático y que esta ley nace para beneficiar a todos, a todos y de forma democrática, porque con la educación no se juega, con la educación hay que progresar y sobre todo pensar que estamos en el siglo XXI.

Seguidamente, con la venia del Sr. Alcalde, interviene la Concejala del grupo municipal Ciudadanos, Dª. Elena Lafuente Sánchez, que se expresa como sigue:

El grupo Popular municipal y el grupo municipal de Ciudadanos instamos al Gobierno de España a modificar la Ley Orgánica de Modificación de la LOE o también llamada Ley Celaá, y volver al Pacto constitucional en materia de Educación, ahora explicaré los motivos.

Manifestamos nuestro profundo rechazo a la octava contrarreforma educativa de nuestra democracia, ya que consideramos que está cargada de ideología, cuando una ley de educación no debería estarlo, ha sido tramitada sin consenso y de espaldas a la comunidad educativa y a la sociedad, e incluye ataques inexplicables al modelo de educación concertada y especial.

La Ley castiga claramente a la educación especial y concertada. Y puesto que en León, como bien se ha dicho, hay unos 20.000 alumnos en centros especiales y concertados, consideramos que los grupos municipales tenemos la obligación moral de tomar partido, para que todos los leoneses tengamos garantizado un sistema de educación excelente y con la libertad de elección de centro como principio fundamental.

Esta Ley supone un atropello a la libertad de elección de los padres. El artículo 109.2 de la LOMCE o Ley Wert, permitía que la programación de la oferta de plazas escolares se estableciera por "demanda social". La eliminación de esta referencia de "demanda social", consideramos que es un ataque frontal a los derechos constitucionales, ya que consideramos que se limita la libertad de elección para decidir a qué colegio llevamos a nuestros hijos. Las escuelas concertadas están amparadas por el artículo 27 de la Constitución, y cito textualmente: “Se reconoce la libertad de enseñanza”.

En cuanto a la Educación Especial, el motivo es que al priorizar la financiación de la red de centros ordinarios, consideramos que se perjudicará a los centros de educación especial. Deben coexistir los dos modelos y la decisión última sobre cuál escoger en cada caso la tienen una vez más las familias.

En cuanto al español como lengua vehicular en las aulas. Es cierto que en el nuevo texto desaparece esta mención a que el castellano es la lengua oficial y vehicular de la educación en todo el Estado y no hay ningún estado europeo donde se permita tal atropello, de que la lengua mayoritaria y oficial del país no pueda ser vehicular.

La educación es un pilar fundamental en nuestra sociedad, en lo que todos estaremos de acuerdo. Los ciudadanos están hartos de que sea moneda de cambio. Esta Ley está ausente de diálogo y de consenso, características que consideramos básicas en una Ley tan importante para todos. Y nos preocupa una cosa muy concreta ¿Qué pasará cuando entre otro equipo de gobierno? Necesitamos de una vez por todas una legislación consensuada que mire a largo plazo.

Por tanto, exigimos, volver al Pacto constitucional en materia educativa, respetar los derechos constitucionales, mantener el castellano como lengua vehicular en la enseñanza, garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial y por ultimo implantar con consenso y diálogo todas las medidas necesarias que garanticen la cohesión y la igualdad de oportunidades, y por supuesto avanzar en la necesaria modernización de nuestro sistema educativo, pero priorizando el fin último que tiene que tener esta ley, que no se ha tenido en esta ocasión, que es la búsqueda de la excelencia.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del Grupo municipal Unión del Pueblo Leonés, D. Eduardo Lopez Sendino que dice lo siguiente:

Algunas veces en este Pleno y en este foro tiene uno la sensación de predicar en el desierto y lo digo en este caso que entiendo que efectivamente voy a predicar en el desierto en lo que voy a decir.

De las intervenciones de quienes me han precedido en el uso de la palabra solamente cabe deducir que se pretende seguir utilizando ideológicamente la educación en este país. Decía Nelson Mandela que la “educación es el arma más poderosa que puedes usar para cambiar el mundo y esto parece que lo toman al pie de la letra tanto Partido Popular como Partido Socialista y ahora unidos en la misma guerra el Grupo Ciudadanos y Podemos-Equo, y me estoy refiriendo no a los grupos municipales de este Ayuntamiento sino fundamentalmente a las cabezas visibles, a las direcciones nacionales porque son las que en definitiva tienen la competencia para las cuestiones de las que ahora estamos hablando.

Desde luego, es una auténtica vergüenza y lo digo así claramente que tanto Partido Popular como Partido Socialista y ahora los acólitos, Ciudadanos y Podemos de cada respectivo, sigan peleando por una cuestión que debería haber sido resuelta desde hace años y que dependiendo del vaivén del partido político que gobierne nos encontramos con una nueva ley que pretende regular la educación. Tenemos que recordar que esto empezó en democracia en el año 80 con la Ley Orgánica reguladora del Estatuto de Centros Escolares, LOECE, posteriormente la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, LODE, del año 1985, la Ley Orgánica de la Ordenación General del Sistema Educativo , LOGSE, del año 1990, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, LOCE, del año 2002, la Ley Orgánica de Educación, LOE, del año 2006, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, LOMCE, del año 2013 y ahora la LOMLOE, bueno, yo creo que en la siguiente se le va a acabar las posibilidades en el diccionario para nombrar a la Ley.

Pero resulta absolutamente lamentable y vergonzoso, repito, que no sean capaces ustedes, Partido Popular, Partido Socialista y sus acólitos, de ponerse de acuerdo en una ley consensuada que garantice todos los derechos educativos y que permita tener una estabilidad en la educación que evidentemente no se produce con todos estos vaivenes que ustedes tienen, dependiendo de quién gobierne en la nación.

Yo les instaría, Partido Popular , Partido Socialista y acólitos, y lo digo desde el punto de vista no de quienes están en este foro, sino a quien les compete en el gobierno de la nación, que lo mismo que hay un Pacto de Toledo por las pensiones, debería de haber otro Pacto, que yo les animo que sea el Pacto de León de la educación, pacto que debería conllevar un consenso definitivo que acabe con estos vaivenes y sobre todo que acabe con los problemas en la calidad de la educación que provoca cada una de las leyes que se va aprobando en cada momento.

No voy a entrar ahora en disquisiciones sobre la bondad o no de las competencias que se han atribuido a las comunidades autónomas, que ha provocado pues como que para los estudiantes catalanes la historia termina en el Ebro, o como que en esta comunidad autónoma tengamos que sufrir auténticas vergüenzas históricas como decir que la Reconquista la empezó Castilla y León, cuando Castilla y León no existía en una auténtica ucronía y no existía hasta el año 1983 y obviando la existencia del Reino de León. No voy a entrar en estas disquisiciones, porque podríamos estar toda la mañana discutiendo sobre ello, pero si instar y volver a instar a ambos partidos y acólitos a que por favor, pónganse de acuerdo, y no den la sensación de auténtica vergüenza que tiene quienes lo vemos desde fuera y quienes vemos que utilizan la educación como arma arrojadiza, como arma ideológica por encima de los intereses, que son los intereses de los menores, los intereses de los estudiantes.

Por todo ello, desde Unión del Pueblo Leonés instando como estamos instando a todos los partidos que tienen representación en el Congreso de los Diputados, a un ejercicio de responsabilidad en la educación, anunciamos nuestra abstención de esta moción que presenta el Partido Popular, y decimos nuestra abstención, porque ni estamos a favor, ni estamos en contra de lo que viene en esta moción, sino que simplemente consideramos, como antes he manifestado que no se puede seguir jugando como se juega con la educación, no pueden seguir jugando ideológicamente

con sus intereses partidistas, tienen que llegar a un acuerdo definitivo que permita una estabilidad que ponga a la educación española al nivel de la educación europea y mundial de los países desarrollados y democráticos.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del grupo Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño que se expresa como sigue:

Compañero López Sendino, no ha predicado usted en el desierto en cuanto a este grupo municipal Podemos-Equo se refiere, es más, compartimos su planteamiento a nivel local, porque la educación es cierto que tiene que estar muy por encima de cualquier interés electoral o partidista.

No es intención de este grupo municipal Podemos-Equo extendernos mucho en esta intervención, pues no queremos usurpar al Congreso de la nación su facultad de legislar en materias como la ley orgánica objeto de la presente moción.

Tampoco contribuiremos a que el Ayuntamiento Pleno se instrumentalice por las formaciones políticas para lanzar mítines partidistas que, lejos de servir para mejorar las condiciones de vida de los convecinos en el marco de las competencias municipales, persigan obtener réditos electorales planteando debates sobre asuntos de competencia autonómica o estatal.

Dicho lo cual, como le gusta decir al estimado compañero edil Vicente Canuria, y en atención a la moción que nos presentan los grupos municipales del Partido Popular y Ciudadanos, permitid a este Concejal de Podemos-Equo compartir con los compañeros y compañeras de corporación unas pocas reflexiones. Suscribimos de la presente moción algunos puntos de particular interés:

Como que la Educación infantil de 0 a 3 años sea voluntaria y gratuita, situar al profesorado en el epicentro de la mejora del sistema educativo, implantar medidas en el sistema educativo que garanticen la igualdad de oportunidades, establecer un currículo básico común para toda España, o reforzar y modernizar la Formación Profesional dual.

No obstante, no creemos que la preocupante ausencia de un Pacto estatal sobre Educación se deba sólo a “la falta de diálogo, consenso y transparencia” a la que apunta la moción, pues la abundancia de diálogo y transparencia no faltó en la ley orgánica sobre educación promovida por el entonces Ministro de Educación Ángel Gabilondo; lo que faltó al parecer fue la ausencia de acuerdo en el momento final por parte de cierto partido político conocido por todos, falta de acuerdo que la truncó.

No nos engañemos, resultará prácticamente imposible llegar a firmar cualquier Pacto por la Educación que goce del suficiente consenso de las fuerzas políticas, si no se reforma previamente la Constitución, pues la redacción actual de los artículos 16 y 27 de dicha norma y los Acuerdos con la Santa Sede, encorsetan al legislador para regular este primordial derecho, y ello, para satisfacción de los partidos conservadores y de la Conferencia Episcopal española.

Por este y otros asuntos esenciales para la sociedad española, una verdadera reforma Constitucional mediante un proceso genuinamente constituyente, más que una necesidad, se está convirtiendo en una urgencia para nuestro país. Mientras este proceso constituyente llega, bueno sería empezar por denunciar los acuerdos con la Santa Sede, colados en el BOE como constitucionales, cuando realmente fueron

suscritos por el ilegítimo gobierno franquista, y ello para ir avanzando hacia una España laica en la que cada ciudadano pueda vivir plenamente su religiosidad, pero en la esfera estrictamente personal.

Para finalizar, no podemos apoyar esta moción pues caeríamos en un doble absurdo: primero instando al Gobierno de coalición de España PSOE-UNIDAS PODEMOS a volver a un pacto constitucional del que nunca se ha ido, y segundo, apoyando el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular y Ciudadanos contra la LOMLOE promulgada por el Gobierno de coalición hermano.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para abrir un segundo turno de intervenciones y previamente dice lo siguiente:

Os pediría por favor que seáis lo más breves posible, porque aunque son temas que interesan mucho a los leoneses, insisto, creo que este no es el foro de debate para estas cuestiones, esto se resuelve en el Congreso de los Diputados, en el Senado y no se resuelve en el Ayuntamiento de León.

No me niego a que se pueda hablar de ello, pero me parece que estas disertaciones que suelen llevar por norma, ya en este mandato más del 60 o 70% de los Plenos municipales, sea debatiendo cuestiones que no son ámbitos competenciales de forma directa de este Ayuntamiento, que es para lo que los ciudadanos nos eligen, que es para resolver los problemas que les competen y nos competen, no otras cuestiones, que sí, evidentemente, a todos los españoles nos interesa todo lo que pasa en España, pero que no tenemos capacidad competencial sobre ello, así que por favor, les pido que sean breves en este segundo turno de intervención.

Seguidamente toma la palabra el portavoz del grupo municipal Partido Popular, D. Antonio Silván Rodríguez que se expresa como sigue:

Empezando por esto último que ha señalado, yo creo que si hay algún tema especial y que interese a León y a los leoneses precisamente es la educación de nuestros hijos, y la prueba la tenemos en esas 20.000 familias que directa o indirectamente están vinculadas por la educación en nuestros centros educativos y por supuesto que el Ayuntamiento que tiene competencia en la educación. ¡Faltaría más que no lo tuviera!, ahí están nuestros centros de titularidad municipal y en definitiva ahí estamos nosotros. Pero bueno, es el tema tan traído y manido siempre de los planteamientos estatales, planteamientos autonómicos o planteamientos locales, cuando interesa haces oídos sordos y cuando no interesa lo pones en evidencia.

En todo caso, a la Sra. Fernandez, Dª. Evelia, a mi compañera le tengo que dar las gracias, las gracias por demostrar que usted lee muy bien, no sé si ha estudiado en un colegio público, concertado, privado, no sé, pero usted lee muy bien, y lee muy bien el argumentario del partido Socialista, eso lo hemos visto los 27, más como es un Pleno en audiencia pública, todos los que nos han querido ver, oír y escuchar.

Lo que no escuchará usted de mí Sra. Fernández, por muy en contra que esté de sus planteamientos, es que yo le llame a usted mentirosa, como usted me ha llamado a mí. Y empezamos por la educación, y mire Sra. Fernández, el concepto mío de libertad en el ámbito de la educación, es precisamente como padre poder elegir,

que el gobierno de España me dé la posibilidad de elegir el modelo educativo que yo quiero para mi hijo, no que el Estado se inmiscuya en mi decisión. Que me dé la alternativa, las opciones y eso es lo que pido, y esa es la libertad educativa que la Ley Celaá, la LOMCE, está vulnerando, está tratando de alterar.

Y digo tratando, porque por supuesto, el partido Popular, por supuesto que Ciudadanos, porque así lo ha demostrado y hoy lo han trasladado ellos también, trasladaremos, y con ello también contesto al Sr. Pastrana, ese recurso de inconstitucionalidad y quizás, no sé, porque las sentencias de los Tribunales tardan lo que tardan, pero quizás, esta propia corporación podrá ver el resultado de ese recurso de inconstitucionalidad y quien vulneraba la libertad educativa y quien facilitaba y trataba de facilitar la libertad educativa de todos los padres.

También le tengo que decir algo tremendamente importante y no quiero ser para nada pedante, ni didáctico, pero hombre usted ha hecho referencia a una Ley educativa, ¿Sabe cuántas leyes se han aprobado en los últimos 40 años de educación? , nueve, ¿Sabe cuántas leyes han aprobado o han estado en vigor con el Partido Popular? Una. Ocho a una, y la educación está como está, y hoy estamos en este debate educativo, y usted ha hecho trilerismo político al señalar que efectivamente, le tengo que dar toda la razón , que han apoyado esta ley seis partidos políticos del arco parlamentario, seis, efectivamente, seis, pero la representatividad no es fifty-fifty porque si no, no se hubiera aprobado. Pero si es el 50%, representatividad de los diputados, no de los partidos políticos, seis, entre otros, a mí me daría vergüenza tener que defender una ley apoyándome en un partido que es independentista, que quiere romper la unidad de España, en un partido que es pro etarra, que ha causado tanto daño, tanto daño a los españoles, y eso es lo que usted ha dicho con esos seis partidos que han apoyado esta ley, entre otros Bildu, entre otros los independentistas de Cataluña, Sra. Fernández y lo que sí estoy de acuerdo con todos, es esa unidad de acción y que esta ley haya servido, no podemos estar de acuerdo y también lo traslado, que haya servido de chantaje para aprobar los presupuestos, porque esa es la realidad, y los leoneses en el Pleno municipal o a través de sus concejales, también tienen que saberlo.

Y por otro lado, Sr. Sendino, dice que predica en el desierto, que se pretende utilizar ideológicamente la educación, ¡hombre, mójese! si me permite la expresión, aquí estamos hablando y usted defiende como todos nosotros, los 27 concejales defendemos León y a los leoneses y se le llena la boca y yo muchas veces le aplaudo, le aplaudo ese planteamiento, ¡mójese!, estamos hablando de 20.000 familias, con todo lo que ello conlleva, sólo con relación a la educación estricto sensu, más el efecto inducido de las familias que pueden estar derivadas de esta ley, le pediría entre otras cosas, que se moje porque si no, me dejaría a mí un poco intranquilo, porque pensaría que usted está avalando, y cosa que desde luego, no entiendo y creo que no es así, estaría avalando la posición de los que en ocasiones son sus planteamientos en el Congreso a través de un grupo independentista, de un grupo anti español, y de un grupo que se convierte y se confiesa republicano como Compromís que votó a favor de la ley.

Por supuesto se ha referido a nuestros hermanos mayores, al Partido Popular, y al Partido Socialista en el Congreso y en las Cortes de España, pero si somos

coherentes tendríamos que mojarnos y tendríamos que decir si estamos a favor de esta ley, que puede, que va a perjudicar desde luego a los leoneses o si estamos en contra de esta ley y hacemos todo lo posible porque esta Ley vuelva otra vez al consenso, al camino del consenso como usted ha dicho, que yo apoyo y por supuesto sostengo y traslado también aquí.

Y mire Sr. Pastrana, si hay algo que importa a los leoneses entre otras muchas cosas, es también la educación y habla usted de "absurdez" del planteamiento del recurso inconstitucional, tenemos los mecanismos de acudir al recurso de inconstitucionalidad, eso no es para nada absolutamente absurdo, y entre otras cosas Sr. Pastrana sus planteamientos están bien claros, si usted dice que no puede ir en contra de su gobierno, porque es suyo, en el sentido figurado, el PSOE –Podemos y por eso no puede votar en contra, ¿dónde están los intereses de los leoneses?, ¿Dónde está la defensa que usted hace de los intereses de los leoneses por encima de todo?, ¿Dónde hace usted el planteamiento completo, específico hacia León y no el planteamiento ideológico de un partido Socialista y de un partido Podemos, que hoy están gobernando en coalición con independentistas y pro etarras? Esa es la realidad Sr. Pastrana, entonces, también le digo, mójese y diga claramente si está con León, con los leoneses o está con el partido Socialista y Podemos que gobiernan España.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del grupo municipal PSOE, Dª. Evelia Fernández Pérez, que dice lo siguiente:

Simplemente para decirle al Sr. Silván que estamos debatiendo una moción sobre la que no tiene competencias el Ayuntamiento, no tenemos competencias en educación, tenemos competencias en el mantenimiento de los colegios, si los colegios fuesen municipales, entonces sí que la competencia sería otra.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Concejala del Grupo municipal Ciudadanos, Dª. Elena Lafuente Sánchez, que se expresa como sigue:

Simplemente una anotación al Sr. Sendino, darle las gracias por darnos eco, porque estamos totalmente de acuerdo con su intervención y reiterar un concepto que Ciudadanos lleva pidiendo muchos años que es el pacto de todos los partidos para una ley como decimos tan importante para todos, un consenso político es lo que pedimos.

Una cosa en la que no estamos de acuerdo es que nos ha metido en el mismo saco y desde Ciudadanos lo que pedimos es que hagamos una ley a largo plazo y una ley educativa a 20 años vista.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el portavoz del Grupo municipal de UPL, D. Eduardo López Sendino, que se expresa como sigue:

Para contestarle Sr. Silván, para empezar comete usted un error en cuanto decir que solamente era una ley la que había promovido el Partido Popular, no, fueron dos, la LOCE del año 2002 fue aprobada por el PP junto con Coalición Canaria y la famosa Ley Wert, sería la segunda.

Interrumpe el Sr. Silvan que dice: He dicho en vigor.

Continúa el Sr. López Sendino:

He dicho dos, y dos son las que fueron aprobadas, y por otra parte Sr. Silván, ya me gustaría que la vehemencia con la que usted defiende esta moción hubiese servido también para que cuando usted era Procurador en las Cortes hubiera defendido el leonés y la defensa del leonés, previsto en el propio Estatuto de Autonomía con la misma vehemencia que usted está defendiendo esta moción, ya nos gustaría que usted lo hubiese hecho así.

Y por otra parte, no tire usted el guante a UPL, usted lo que tiene que hacer es recoger el guante, trasmitirlo a los órganos de su partido para que de una vez por todas se inste y se consiga un acuerdo para una ley consensuada de todos los partidos.

Y Sra. Lafuente, del Partido Ciudadanos, ustedes han manifestado y lo hemos leído en los medios de comunicación que si ustedes llegasen a gobernar, ojalá que no sea así, que si llegasen a gobernar, también derogarían esta ley, con lo cual están entrando en la misma rueda y en el mismo sistema del Partido Popular y el Partido Socialista, es decir, cada uno cada vez que llega hace su propia ley, así no hacemos una ley de educación consensuada, así no hacemos educación y en definitiva los perjudicados son quienes reciben la educación, los menores.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, interviene el Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo, D. Nicanor Pastrana Castaño que dice lo siguiente:

No quiero contradecirme en lo que dije antes, en el sentido de no contribuir a que el Ayuntamiento Pleno se instrumentalice por las formaciones políticas por participar en mítines partidistas.

No me quiero contradecir, solamente responder por alusiones al Sr. Silván, porque por supuesto que defiendo a los leoneses y leonesas, pero quizás con matices distintos al suyo, por ejemplo, defiendo a los leoneses y leonesas en cuanto que tiene que haber una atención equitativa entre los barrios, las pedanías y el centro. Defiendo a los leoneses y leonesas en cuanto a que sean agentes activos en la construcción de este nuevo León que todos nos merecemos a través de la participación ciudadana con mayúsculas, institucional, y por supuesto, defiendo a los leoneses y leonesas en cuanto a soberanos de su propia tierra, disponiendo de la autonomía que históricamente nos merecemos.

Antes de pasar a la votación toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Jose Antonio Diez Díaz, (que preside al Pleno de forma presencial), para decir lo siguiente:

Si me gustaría indicar antes de la votación que es necesario que en la pantalla veamos a los Concejales, en este momento no tengo la imagen ni del Sr. Salguero, ni de la Sra. Villarroel, ni de la Sra. Travesí, y evidentemente si en el momento de la votación no tengo la imagen consideraré que están ausentes en la votación.

Interviene el Sr. Silvan, (que asiste al Pleno por videoconferencia), para decir:

Es mucho suponer, porque usted no lo está viendo, pero yo estoy viendo a todos mis compañeros.

Interviene el Sr. Alcalde:

La que da fe pública es la Sra. Secretaria y le aseguro que no lo está viendo.

Interviene el Sr. Silvan:

No dudo que usted me esté diciendo que no lo ve, pero lo que yo digo y que la Sra. Secretaria de fe de ello, que estoy viendo en la pantalla a los 27 compañeros.

Interviene el Sr. Alcalde:

Pero entenderá que nosotros le creemos igual que usted me dice que me cree a mí. La que tiene que dar fe es la Secretaria, no es ni usted ni yo.

Interviene el Sr. Silvan:

Sr. Alcalde, si los medios telemáticos de este Ayuntamiento en el siglo XXI funcionan como esta mañana, mal vamos.

Interviene el Sr. Alcalde: Esto sí que son herencias Sr. Silván.

Interviene el Sr. Silvan: Todo lo malo sabemos que es herencia.

Interviene el Sr. Alcalde que se dirige a la Sra. Secretaria (que asiste al Pleno de forma presencial), para preguntarle si la votación puede hacerse por voz, si ella reconoce la voz.

Toma la palabra la Sra. Secretaria que dice lo siguiente:

Hasta ahora hemos hecho los Plenos por Videoconferencia, o sea que es la voz y la imagen, si no se ve votar a alguno de los Concejales se le pone como “no asistente”, salvo que el Pleno acuerde otra cosa.

Interviene el Sr. Alcalde:

Si les parece, si nos parece a todos, vamos a admitir el voto de palabra, pero si tampoco están “de palabra”, entenderán que no podemos admitir ningún voto. Yo creo que es lógico y coherente.

Interviene el Sr. Silvan:

Sr. Alcalde, ante esta situación, puramente técnica, casualmente técnica en el último momento del debate de esta moción….

Interviene el Sr. Alcalde:

Mire, no le admito lo de “casualmente técnica”, no se lo admito, porque parece que está intentando decir que alguien está manipulando algo para que dos concejales… pues dejemos lo de “casual”.

Interviene el Sr. Silván:

No, perdón, la casualidad he dicho en el momento final donde se va a proceder a la votación que desaparecen determinados concejales, no entro en más Sr. Alcalde, no sea usted tan susceptible.

Lo que si le digo, es que si 27 compañeros, menos ustedes 3 y por supuesto la que da fe, que es nuestra Secretaria General no están viendo a los 27 y el resto estamos viéndoles a todos, eso es que algo falla ahí, no falla en la relación virtual de este Pleno, y yo igual que usted ha propuesto una solución, yo también le propongo otra cosa por si acaso tampoco el audio de mis compañeros funciona, que les llamen por teléfono, el teléfono seguro que funciona.

Interviene la Sra. Secretaria.

Si yo los oigo es válido.

Interviene el Sr. Alcalde:

La Secretaria de momento admite el voto auditivo, por audio, así que vamos a intentar hacerlo así, pero a mí me sorprende mucho también que desaparezcan.

Interviene el Sr. Silván:

Antes de iniciar la votación, lo que sí quiero preguntar a la Sra. Secretaria General, es que entiendo que tanto el audio como el video de esta sesión plenaria, ¿está grabándose y se incorpora al acta?

Contesta la Sra. Secretaria para decir que sí, que se está grabando la sesión.

Interviene el Sr. Silván para decir:

Entonces yo, como portavoz del grupo municipal del Partido Popular certifico que todos los concejales del grupo municipal Partido Popular están presentes y han estado presentes en esta sesión plenaria y van a emitir su voto.

Interviene el Sr. Alcalde:

Muchas gracias Sr. Silván, le insisto que a pesar de su voluntad quien da fe pública es la Sra. Secretaria, pero bueno le agradezco muchísimo su voluntad y su palabra de la que no dudo en ningún momento.

Finalizadas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno procede a votar la Moción transcrita anteriormente, que resultó APROBADA con el siguiente recuento: 13 VOTOS A FAVOR de los grupos PP (9) y Ciudadanos (4), 11 VOTOS EN CONTRA del grupo PSOE (10) y del grupo PODEMOS-EQUO (1) y 3 ABSTENCIONES del grupo UPL.

14.-DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS. .- Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el 27 de octubre hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.

Interviene la Sra. Secretaria para decir que hay un asunto que se presenta por **URGENCIA** y que es una corrección de error material en un acuerdo adoptado por el Pleno en reunión del día 26 de junio de 2020, que fue dictaminado en la Comisión de Hacienda y Régimen Interior del día 25, en relación con el punto 6 el orden del día del Pleno del 26 de junio, relativo al "expediente de contratación del Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León" es rectificar un error en la cantidad relativa al canon del periodo Enero 2019 a Diciembre 2019, la cantidad en cuanta a la citada revisión de precios , **no es** 106.985,96 euros, IVA incluido, sino que **debería ser 124.474,06 euros,** IVA incluido, como se desprende de la mera suma de las cantidades parciales que se citan en el acuerdo y consta incorporado en esta rectificación el Visto Bueno del Sr. Interventor municipal.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno procede a **VOTAR LA URGENCIA** del asunto que resultó **APROBADA por UNANIMIDAD.**

Seguidamente, se da cuenta del Asunto presentado por urgencia, cuyo texto completo se transcribe a continuación:

15.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL EN SU REUNIÓN DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2020 (PUNTO 6º DEL ORDEN DEL DÍA).- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2020, que se transcribe a continuación

"La Presidencia da cuenta de la propuesta que se formula desde el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, para la rectificación de error material en la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su reunión del pasado día 26 de junio de 2020, Punto 6º del Orden del Día.

No se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación dicha propuesta.

La Comisión, por unanimidad, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

"**CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO, EN FECHA 26 DE JUNIO DE 2020, POR EL PLENO MUNICIPAL, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CON2019211 UNIDO A CON2014056**: **"Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León" (Punto 6º del Orden del Día de dicha sesión)**.

Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1º de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno Municipal, en ejercicio de las competencias que le corresponden, adopta el siguiente acuerdo:

"**PRIMERO**.-

Consta incorporado al expediente de rectificación el Vº Bº del Sr. Interventor Municipal de Fondos, así como documento contable RC, de fecha 23.11.2020, con referencia nº 220200018089, por importe de 17.488,10 euros, que complementa el documento contable AD ya existente por importe de 106.985,96 euros. La suma de ambos documentos totaliza el importe correcto: 124.474,06 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente corrección de error a la empresa adjudicataria del contrato, a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato."

Abierto el turno de intervenciones y no produciéndose ninguna, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, trascrito anteriormente, que resultó aprobado por unanimidad.

16.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, con la venia de la presidencia toma la palabra la Concejala del grupo municipal Partido Popular, Dª. Margarita Torres Sevilla, que dice lo siguiente:

Desde el Grupo popular queremos hacer una petición que es un ruego encarecido, y ese ruego encarecido nace de una información sobre el aula virtual de la Avenida Ordoño II y los textos biográficos de los Reyes que se presentó en la Comisión del día 20 de noviembre de 2020, Comisión municipal informativa de Educación, Cultura, Patrimonio, Fiestas y Deporte. Vamos a explicar por qué es nuestra petición y nuestro ruego.

La verdad, es que cuando uno ve la memoria, es una pena no poder compartir pantalla para que también lo vean todos los leoneses y leonesas de 27 líneas, 2 grandes fotografías y unas imágenes de nuestros Reyes que no sabe uno si en lugar de un aula virtual es un cementerio medieval de Cipos, es una representación de los Moáis de la Isla de Pascua o se trata de algún problema que tiene que ver con alguna interpretación artística de traumas hacia todo lo que es enhiesto. La verdad es que a uno le quedan bastantes dudas a la hora de ver esto, pero ya sin entrar en esas

disquisiciones sí que queremos entrar en el fondo de la cuestión, y el fondo de la cuestión es que como ya manifestamos en la comisión donde pedimos que se retirara esta propuesta, no solamente por respeto hacia la historia del Reino de León y ahí nos sumamos a la idea que tiene el Sr. López Sendino al que como creo que es público y notorio pues sentimos muchísimo respeto y extraordinario afecto a nivel también personal, de que a veces uno siente que predica en el desierto, y es verdad, uno, sobre todo cuando es historiador, siente que predica en el desierto y que a veces ese respeto hacia la historia hacia el Reino de León no llega en la forma que debería de llegar, y se convierte en mercaduría barata a cualquier precio para vender algo, que insistimos desde el grupo Popular, nos parece buena la idea que se conozcan los Reyes, es decir, no vamos al fondo, pero si vamos a la forma.

Porque la forma es absolutamente escuálida, mediocre y además, fíjense que curioso que es de una falta de rigor extraordinaria, una falta de rigor extraordinaria porque se ponen a discutir por ejemplo sobre el número exacto de Reyes, cuando es algo que los académicos tenemos ya resuelto desde hace décadas, es decir, sabemos el número de los Reyes, son 19, nadie lo discute, es que nadie lo discute, yo no sé por qué este señor que ustedes proponen lo discute. Utiliza por ejemplo imágenes asociadas con Alfonso Fruela, Sancho Ordoñez que dice, bueno figuran en una nómina pero luego no vuelven a aparecer, ¡no, no, señor!, fueron Reyes de León, fueron Reyes de León.

Otra cuestión también sobre su falta de formación a este respecto cuando habla de Sancho III, Rey de Pamplona, que fue regnante, lo cual no le convierte en Rey, “regnante” es una expresión jurídica, no quiere decir que uno sea monarca, o incluya a un personaje como es “Alfonso I El Batallador”, que fue Rey consorte, pero como persona fue un penoso ejemplo, puesto que ha pasado a la historia por maltratar públicamente con puñetazos y patadas en el vientre a su esposa, la legítima Reina de León y desde el grupo Popular nos negamos a que siquiera se valore que se haga un monolito a una persona con estas características, por muy gran Rey de Aragón, que insisto, lo fue.

Otra cuestión importante a este respecto es que aquí se iba a destinar un dinero, dinero que es curioso que se vaya a destinar a algo que ya está hecho, porque fíjese, todos los grupos y espero que todos los leoneses que simplemente con que entren en la página web de la mayor institución académica que tenemos en este país donde están los historiadores de mayor prestigio nacional que es la Real Academia de Historia, verán que hay una cosa que se llama diccionario biográfico de la Real Academia de la Historia, donde existen las biografías de nuestros 19 reyes hechas por personajes de sólida talla científica y profesional como D. Antonio Viñayo, el recordado Abad de San Isidoro, o D. Cesar Álvarez Álvarez, catedrático que fue y con una carrera profesional espectacular durante muchos años en la Universidad de León o la actual catedrática de historia medieval o tantos otros expertos.

Esas biografías ya están hechas, y en los tiempos de pandemia que corren ahora mismo, el hacer un gasto en algo que ya está hecho, nos parece excesivo, máxime cuando existe un convenio con la Universidad de León, donde hay un área de historia medieval, máxime cuando ya está el trabajo realizado y pagar por algo que ya está realizado, me parece de vergüenza ajena, insisto, cuando hay familias que están pasando necesidad.

Nuestra propuesta es la siguiente, no ya poner un código QR que remita a la página personal de un bloguero y un gran divulgador, pero como tantos otros hay en nuestra ciudad, como puede ser Joaquín Cuevas, como puede ser Javier Callado, como pueden ser tantos otros, evidentemente hacen su función, pero el traer una

imagen a un aula virtual para todos los leoneses y leonesas y todos los visitantes que vengan exige seriedad y rigor, porque la historia de León exige eso para todos, y sobre todo para formarnos y por eso nuestro ruego, nuestra petición encarecida, Sr. Alcalde, es que se retire esta memoria, se utilicen las fichas ya existentes en el diccionario de la Real Academia de la Historia, insistimos, hechas por profesionales del máximo nivel y reconocimiento internacional y a mayores de eso, el dinero que nos ahorremos todos los leoneses y leonesas lo destinemos por favor a todas aquellas familias que ahora mismo lo están pasando mal, porque es un dispendio, aparte de una sarta de errores y de imprecisiones y por favor téngalo en consideración Sr. Sendino, me sumo a su petición y de verdad que esto esperemos que su propuesta es correcta pero que no caiga en saco roto estas sugerencias que les hacemos, porque de otra manera si no, de verdad, va a ser escandaloso que se incluyan reyes que no lo fueron, se incluyan maltratadores que humillaron a la única reina que hemos tenido soberana, ejemplo en las monarquías europeas o se hable de personas que por ser regnantes, no se entienda, y usted es letrado y el término jurídico regnante, que lo que significa es “autoritas” pero no capacidad para el gobierno como rey.

A continuación, con la venia del Sr. Alcalde, interviene Dª. Rosario Bardón González, Concejala del grupo municipal Ciudadanos, que se expresa como sigue:

Quiero hacer un ruego para solicitar a la Concejalía de Urbanismo que proceda de forma urgente al arreglo de la calle del Hospicio, sito en el barrio del Mercado, ya que se encuentra en unas condiciones de abandono y deterioro muy llamativas, resultando necesaria su reparación para que no se convierta en un peligro sobre todos para las personas mayores.

Por eso solicitamos, y aunque somos conscientes de que efectivamente se ha procedido ya a la reparación de calles en nuestra ciudad, que se siga prestando atención para poner al día nuestros viales, los viales urbanos de los barrios y se haga un esfuerzo a la mayor brevedad posible para su reparación y para mantenerlos en las mejores condiciones de seguridad para nuestros vecinos.

A continuación, interviene Dª. Gemma Villarroel Fernández, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, que dice lo siguiente:

Son dos ruegos los que tengo para usted, el primero es que hemos recibido numerosas quejas en los barrios, sobre la falta de iluminación en nuestras calles y de igual forma que han puesto todo el empeño y dinero para que la ciudad brille en navidad con el alumbrado navideño, pues quiero rogar que tengan el mismo interés para solucionar el problema de falta de luz que tienen muchas de nuestras calles de la ciudad de León, que desgraciadamente siguen a oscuras, como son la Calle Monasterio del barrio de San Claudio y este barrio en líneas generales, el final de Padre Isla, la Avenida de la Facultad, Calle San Pablo con Daoiz y Velarde, Puente de San Marcos y ayer mismo recibimos unas quejas sobre la Avenida Reyes Leoneses en Eras de Renueva.

Como segundo ruego, le rogamos por favor que tenga en cuenta el mandato del Pleno y la moción aprobada por todos los grupos menos Podemos que retiraba la tasa, o condonaba durante este año por ser excepcional el 2021, la tasa de recogida

de basura para el sector Horeca que tanto está sufriendo. También para demostrar que estas mociones sirven para algo, recuerdo que fue una moción presentada por el Grupo Partido Popular, Ciudadanos y UPL y aprobada también por el partido Socialista y que esperamos lleve a cabo en el año 2021, o al menos eso le rogamos.

Interviene el Sr. Alcalde, que dice lo siguiente:

Recuerdo que respecto a esa moción, quedó a expensas y así se hizo y está recogido en las actas, la posibilidad legal o jurídica para llevarla a cabo.

Seguidamente, Sr. Alcalde da paso a <u>responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior:</u>

A la pregunta formulada por Dª. Marta Mejías López, da respuesta la Concejala de Promoción económica, Dª. Susana Travesí Lobato, que dice lo siguiente:

La pregunta de la Sra. Mejías López era la siguiente: "*¿Cuantas empresas y autónomos han contactado con el servicio específico de información y asesoramiento de ayudas a empresas Covid, desde que se pusiera en marcha a mediados del mes de mayo?"*

Responde Dª. Susana Travesí Lobato, que dice lo siguiente:

El servicio de información a ayudas Covid se puso en marcha el 16 de mayo concretamente, comenzó con la recopilación a través de ILDEFE de las ayudas estatales y autonómicas y con posterioridad se facilitó un modelo de solicitud de información en la web, en la que las empresas remitían las necesidades específicas de información que necesitaban y las características de las mismas de cara a poder estudiar cada caso y de ver la legislación aplicable, de hecho se les pedía cual era el ámbito sectorial al que pertenecía, el tamaño, la forma jurídica de las empresas y con toda esa información se contactaba con las empresas y con los autónomos solicitantes para ofrecerle una información personalizada, se les ofrecía también asesoramiento y seguimiento para la tramitación en todas las ayudas ante los organismos convocantes.

Se han atendido un total de 54 solicitudes, 42 de ellas se recibieron desde el día 16 al día 31 de mayo, es decir, durante los quince primeros días de puesta en marcha de este servicio.

A la pregunta formulada por D. Pedro Llamas Domínguez, Concejal del Grupo municipal Partido Popular, responde la Concejala Dª. Susana Travesí Lobato, que dice lo siguiente:

La pregunta del Sr. LLamas era la siguiente: "*Quería saber el número de expedientes por terrazas extraordinarias solicitadas por motivo del Covid-19 y el número de expedientes y fecha de solicitud de las que no se han contestado a día de hoy".*

La respuesta de Dª. Susana Travesí Lobato, es la siguiente:

Con relación a esta pregunta Sr. Llamas tenemos que decirle que en el año 2019 se tramitaron un total de 141 expedientes de solicitud de terrazas y en el año 2020 concretamente desde del 14 de marzo, se han recibido en este Ayuntamiento un total de 562 expedientes por terrazas extraordinarias solicitadas con motivo del covid-19.

En cuanto a la segunda parte de su pregunta, que es el número de expedientes y la fecha de solicitud de las que no se han contestado a día de hoy, entendemos que usted se refiere a aquellos expedientes que no tienen autorización oficial para instalar los elementos que han solicitado y con respecto a esto, le paso a ofrecer el siguiente detalle. A día de hoy los expedientes que están pendientes de recibir informes del resto de los servicios municipales implicados en esta autorizaciones son 22, hay también un expediente pendiente de solicitar un nuevo informe y luego tenemos pendientes 33 expedientes en los que el interesado presentó la petición sin aportar toda la documentación obligatoria en esa petición, y por lo tanto, a día de hoy esos 33 expedientes están pendientes de recibir la documentación requerida por parte del interesado.

Por razones evidentes, Sr. Llamas quiero recordarle nuevamente que tiene usted a su disposición, en el área de comercio, los 562 expedientes a los que nos hemos referido, para que pueda consultar personalmente, cual ha sido la fecha de petición por parte de los interesados del inicio de los expedientes, así como toda la cronología que se sigue en la tramitación y en el desarrollo de cada uno de los mismos.

A continuación, pide la palabra la Concejala del Grupo municipal Partido Popular, Dª Marta Mejías López, que dice lo siguiente

La Sra. Travesí respondió a una pregunta que le realicé, pero en esa pregunta había tres preguntas más y solamente se ha respondido a una de ellas, y no tengo ningún inconveniente en volverlas a realizar aquí.

Responde la Sra. Travesí Lobato y dice lo siguiente:

Lo único que falta por contestar es la segunda parte: "*¿Cuántas empresas y autónomos contactaron con el ILDEFE para informarse de las medidas que acordaba el Gobierno con motivo de la Covid-19, con anterioridad a la puesta en marcha del servicio específico y desde que fuese decretado el estado de alarma el 14 de marzo de 2020?".*

Y es verdad, se me ha pasado contestar a esa segunda parte de la pregunta por lo que pido disculpas y la respuesta a esta segunda cuestión Sra. Mejías, es que no se dispone del detalle de esas empresas de forma específica porque como usted bien dice en el enunciado de su pregunta, esta servicio específico se creó concretamente el día 16 de mayo del año 2020, como ya se le ha respondido

A la pregunta formulada por Dª. Maria Teresa Fernández Fernández, Concejala del Grupo municipal UPL, responde D. Nicanor Pastrana Castaño, Portavoz del Grupo Podemos-Equo:

En relación con al ruego formulado por la compañera edil Mª Teresa Fernández, en el Pleno del día 30 de octubre de 2020, en el que realiza afirmaciones, comentarios y ruegos en sí mismos sobre un proceder no acorde con el funcionamiento democrático atribuidos a mi persona como Concejal y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, por alusiones correspondo a ese ruego, manifestando lo siguiente:

Realizar tales afirmaciones, comentarios y ruegos en el Ayuntamiento Pleno, y no en la Comisión de Participación Ciudadana donde a juicio de este Concejal se deberían plantear, les confieren una gravedad especial por cuanto tales manifestaciones que ponen en cuestión el proceder democrático del Concejal, no solo quedarán definitivamente registradas en el acta de la sesión plenaria del 30 de octubre del año en curso, sino que también trascienden a la opinión pública a través de los diferentes medios de comunicación y las redes sociales.

Por lo dicho antes, no es intención de este Concejal rebatir en este Pleno las manifestaciones realizadas por Dª. Mª Teresa sino despejar toda duda sobre las profundas convicciones y prácticas democráticas de este Concejal. Así, afirmo categóricamente que todos los miembros de la Comisión de Participación que solicitaron turno de palabra en la sesión del 29 de octubre le fue concedida y pudieron intervenir en uno u otro momento en la misma.

De igual manera, declaro solemnemente en este salón de Plenos, asamblea representativa del común de vecinos de León, mi más profundo respeto, defensa y promoción de la praxis y principios democráticos, no en vano prometí, estoy cumpliendo y cumpliré mis tres promesas de investidura, siendo la primera de ellas guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, norma que es fuente de derecho y que rige nuestra organización y funcionamiento democráticos.

Como “obras son amores, y no buenas razones”, la declaración anterior quedará suficientemente demostrada con las iniciativas que se vienen llevando a cabo por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, a través de la Concejalía que gestiona, todas ellas no buscan otra cosa que profundizar la democracia, dotando al Ayuntamiento de León de la necesaria estructura de participación ciudadana para que la participación vecinal en la gestión de los asuntos municipales se incorpore al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento. Así, tomando como punto de partida el Reglamento de Participación Ciudadana, se ha elaborado el borrador del reglamento para constituir el Consejo Ciudadano del municipio de León, principal órgano consultivo de la ciudad, se ha elaborado también el borrador del reglamento de consultas vecinales, con el fin de que los vecinos sean parte activa en la gestión de los asuntos municipales de especial interés, y las consultas vecinales llevan pareja la delimitación oficial de barrios y la actualización del registro municipal de entidades ciudadanas, registro que se encuentra sin actualizar desde su creación, estas gestiones se están realizando.

La solemne declaración queda igualmente acreditada con otras iniciativas de la Concejalía que se pasan a enumerar:

-Se ha realizado la primera consulta vecinal telemática con el lema “¿Por

dónde empezamos a mejorar tu barrio?", consulta en la cual se ha pedido a los vecinos que indiquen al Ayuntamiento las prioridades de actuación municipal en los barrios.

-Se llevará a cabo en 2021 la primera experiencia municipal de "Presupuestos Participativos", destinando 400.000 euros para que los vecinos propongan en qué invertirlos en los barrios bajo el principio de equidad.

-Se ha decretado la Instrucción Provisional que regula la organización y funcionamiento básicos del Albergue de Asociaciones ubicado en CHEF. La instrucción se ha elaborado de manera participada con las asociaciones del Albergue que lo han deseado.

-Se vienen realizando las reuniones regulares concejal/a-barrios, con una frecuencia cuatrimestral, reuniones cuyo fin es mantener un diálogo regular con los vecinos de los barrios.

-Se viene realizando anualmente un Encuentro Municipalista Abierto para abordar diversas temáticas de especial interés municipal. El segundo de estos encuentros se llevará a cabo on line el próximo jueves 10 de diciembre, siendo los presupuestos participativos su tema central.

-Se prevé aprobar en el presente mandado el Reglamento del Albergue Municipal de Asociaciones, con el fin de que todos los espacios municipales ocupados por organizaciones de naturaleza asociativa se rijan por las mismas normas.

-Se prevé aprobar en el presente mandato el Reglamento de "Conceyus Municipales", por barrios o agrupación de ellos, recuperando así la tradición histórica de los Concejos, tan propios de la tierra leonesa.

Doy por supuesto que la solemne declaración realizada y las iniciativas de participación expuestas sean prueba suficiente de las profundas convicciones democráticas del Concejal delegado de Participación Ciudadana ante este Ayuntamiento Pleno y ante el Común de vecinos que el Pleno representa.

Manifiesto el deseo añadido de que la compañera edil Dª. María Teresa Fernández vea plenamente satisfecho su ruego, compañera con la que, por encima de toda diferencia, comparto la noble e irrenunciable causa de alcanzar, más pronto que tarde, nuestra anhelada autonomía leonesa. Por el bien de León, sumemos fuerzas; demos a los 124.303 convecinos lo mejor de nosotros.

A la pregunta formulada por D. Luis Enrique Valdeón Valdeón, Concejal del Grupo municipal UPL, responde el Concejal de Desarrollo Urbano, D. Luis García Copete, que dice lo siguiente:

La pregunta formulada por el Sr. Valdeón fue la siguiente: "*Mi pregunta se refiere al solar de Bodegas Armando, edificaciones que están todavía existentes, este solar como conocemos está en el Paseo Salamanca, cerca, muy cerca del Puente de los Leones y ha saltado a la actualidad otra vez por el tema de una plaga de ratas que parece que existe. Los problemas venían de atrás por el estado de abandono que se decía que había, del cual se hizo eco los Concejales del PP, los compañeros del PP, no se ha vuelto a saber nada más del asunto y quería preguntar si se va a poner solución o qué tipo de soluciones se van a poner a este problema que existe en actualidad".*

La respuesta del Sr. Copete es la siguiente:

En relación a la pregunta formulada por D. Enrique Valdeón, informarle que con fecha 29 de octubre de 2020, nada más que esta Concejalía tuvo conocimiento de la posible existencia de roedores en el entorno de las Bodegas Armando, en el Paseo de

Salamanca, desde el Servicio de Medio Ambiente, se enviaron sendas providencias solicitando informe del estado actual del inmueble, tanto a la Policía Local como al Área de Salubridad Pública.

Con fecha 11 de noviembre de 2020 el Oficial de la Patrulla Verde informa que realizando una inspección ocular del lugar, la edificación se encuentra en el mismo estado que en las inspecciones realizadas en meses anteriores, no observando ninguna otra anomalía del mal estado de la citada edificación desde la anterior intervención policial de fecha 25 de mayo de 2020, en cuyo informe el Oficial de la Patrulla Verde indicaba que no observaba espacio con hierba alta o con peligro de incendio en ese momento, ni tampoco se observaban animales roedores, ni felinos.

Asimismo, con fecha 12 de noviembre de 2020, el Inspector Técnico Veterinario del Área de Salubridad Pública, informa que una vez realizada la oportuna inspección ocular no se observa la presencia de roedores ni de indicadores de su presencia, caminos, huellas, restos de heces, señales de su actividad roedora, ni tampoco se observa presencia o indicios de presencia de felinos.

No obstante, se dio aviso urgente a AGUAS de León que en virtud de sus competencias ha realizado tratamiento en los colectores del Paseo Salamanca, C/ Ana Mogas y Avda. Palencia con fecha 6 de noviembre de 2020.

En todo caso, además de las actuaciones llevadas a cabo desde el Servicio de Medio Ambiente, en el Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación se sigue un procedimiento en aras a la subsanación de los defectos estructurales en el inmueble, procedimiento iniciado en el año 2000, con una declaración de ruina, que fue revocada por sentencia judicial en el año 2002, iniciándose a partir de ese momento una serie de actuaciones administrativas en aras a la restauración de la legalidad urbanística.

Por resumir, y hacer referencia a lo más cercano en el tiempo, en el anterior mandato municipal el 20 de diciembre de 2017 se produce un requerimiento de información del Procurador del Común sobre la queja 2017/1883 recibida sobre “deficientes condiciones de conservación del edificio localizado en el paseo de Salamanca 3-5 Bodegas Armando”, solicitud de información que tuvo que ser reiterada el 28 de febrero y 2 de abril de 2018. Respecto a esta queja el Procurador del Común dictó resolución el 23 de julio de 2018, en la que resolvía requerir al Ayuntamiento de León para que se lleve a cabo con la mayor celeridad una visita de inspección al edifico y que a la vista del resultado de la referida visita de inspección, caso necesario, se proceda a dictar una orden de ejecución para obligar a la propiedad a realizar las obras necesarias para conservar o reponer las condiciones derivadas de sus deberes de uso y conservación.

Con posterioridad se inicia un nuevo procedimiento, en el que, por decreto de la anterior Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente, se impusieron 3 multas coercitivas a la propiedad, a fin de obligar al cumplimiento voluntario de las medidas propuestas por el Arquitecto Municipal, sin resultado alguno.

Sin embargo este Equipo de Gobierno, no ha podido continuar con el procedimiento abierto en su momento por el anterior Equipo de Gobierno y ha tenido

que volver a reiniciarlo, por una incorrecta tramitación del mismo, decretando con fecha 7 de febrero de 2020 la retroacción de actuaciones a su inicio, y abriendo un nuevo periodo de cumplimiento voluntario, transcurrido el cual sin la realización de las obras requeridas, ya se han impuesto dos multas coercitivas, una con fecha 6 de junio de 2020, impugnada por la propiedad ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y que ya ha sido objeto de contestación por los Servicios Jurídicos Municipales y una segunda multa impuesta el pasado día 17 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las once horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.